

ACTA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO 9/2019

En la ciudad de Córdoba, en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía en Córdoba, siendo las diez horas del 22/07/2019, se reúne, en segunda convocatoria, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, asumiendo la presidencia la jefa de servicio de bienes culturales D^a Isabel Humanes Rodríguez en virtud de resolución de suplencia de la Delegada Territorial, que queda unida a la presente acta pasando a formar cuerpo de la misma con la asistencia de los miembros que a continuación se relacionan:

Vocales:

D. Jesus Tomás Ventura Villanueva, asumiendo por suplencia, en virtud de resolución de la Delegada territorial de 22/07/2019, la vocalía de la que es titular la Jefa del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial, quedando unida a la presente acta la referida resolución, pasando a formar cuerpo de la misma.

D. Jesús Miguel Muñoz Díaz, en calidad de Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial.

D^a Mercedes Mudarra Barrero, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico, designada, por la Dirección General de Bienes Culturales y Museos.

Secretaria:

D^a Rafaela María Repullo Milla, Licenciada en Derecho, funcionaria de esta Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.

Asisten como Invitados

Asisten, en representación de sus respectivas Corporaciones, con voz y sin voto y respecto a los puntos del orden del día en los que sus Corporaciones son interesados, las siguientes personas:

Por el Ayuntamiento Hornachuelos

D^a María teresa Durán Caballero, concejala de Patrimonio

Por el Ayuntamiento de Luque

D. Sergio López Rueda, Primer teniente de Alcalde

LICH

Por el Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba

D. Juan Eusebio Benito Pérez

Asisten como ponentes:

D^a Blanca Jiménez Peinado
D. Jesús T. Ventura Villanueva
D. Alejandro Ibañez Castro
D. Jesús Muñoz Díaz

I.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Se acordó, por unanimidad de los miembros presentes, la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, conforme a los artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al no suscitarse observación alguna, no dándose lectura a la misma al haberse remitido con la convocatoria y ser conocida por todos los miembros.

II.- Examen y adopción de acuerdos sobre los expedientes incluidos en el orden del día

1. Expediente nº.: ABI/336/19

Localidad: Baena (Córdoba)

Emplazamiento: Laderas de la Villa: falda E-S y O, Barrio la Magdalena

Interesado: Excmo. Ayuntamiento de Baena

Asunto: Proyecto de limpieza y correcciones vegetales en zona verde denominada "Laderas de la Villa", en las faldas Este, Sur y Oeste del Casco Histórico, en el Barrio de la Magdalena

Ponente: Alejandro Ibañez Castro, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“Informe: Proyecto de la obra “Limpieza y correcciones vegetales en la zona verde denominada “Laderas de la Villa”, localizadas en las faldas Este – Sur y Oeste del Casco Histórico, en concreto en el Barrio de la Magdalena, Baena

Protección:

La muralla urbana de Baena tiene la consideración de Bien de Interés Cultural según la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se encuentra inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Andaluz en base a la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía. Este proyecto de Actividad Arqueológica Preventiva se presenta en cumplimiento del artículo 33 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno.. Está registrada en la Base de datos del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico de Andalucía con el código 011400700002. La zona de actuación según figura en el Plan General de Ordenación Urbana está incluida en el Plan Especial de Protección de la "Ladera Sur"

Antecedentes:

Consta en archivo la documentación relativa a varias fases de intervención en esta zona, siendo la más reciente una Actividad Arqueológica Puntual en Sector sureste de la muralla de la Almedina de Baena (Fase II) (AAPun 12/2016) autorizada por Resolución de 27 de marzo de 2016 de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos bajo la Dirección de D. Fernando Javier Tristell Muñoz con objeto de documentar la posible traza de un segundo recinto amurallado en este tramo sureste de la almedina de Baena habiéndose podido identificar la misma compuesta por una estructura de tapial de 1,10 m. de grosor y hasta 4 m. de altura, reforzada por una torre, así como un andén perimetral de 2 m. de anchura paralelo a la muralla cuya construcción se sitúa entre los siglos XIII y XIV con reformas durante el siglo XV. Igualmente se han podido identificar restos estructurales pertenecientes a viviendas que estarían protegidas por esta cerca y que se sitúan entre los siglos XIII – XVII. Todas las estructuras han quedado protegidas con geotextil y capas de arena y tierra.

Proyecto:

El proyecto contempla la intervención de desbroce y limpieza de parte de las laderas de la Villa y afecta a una superficie de 11.222,36 m². localizada en el Barrio de la Magdalena y las traseras de la calle Zapatería. Se procederá al corte de 13 árboles y pitas (481,77 m².). Se perfilará el terreno en talud en los laterales de la escalinata y del caminos para vehiculos y en el lateral de la Senda Ancha junto a las viviendas del Barrio de la Magdalena para su homogeneización en diversos taludes como el existente junto a la muralla del Arco de Consolación y de la Senda Ancha hasta el Arco de Consolación. Se mejoraran sendas y viales previa explanación del terreno.

Se presenta un presupuesto de 106.566,59 € y se estima un tiempo de ejecución de 4,75 meses.

Propuesta de acuerdo:



Se informa favorablemente el proyecto presentado bajo la dirección de Francisco Navarro Esquinas con las siguientes prescripciones: considerando los movimientos de tierras a ejecutar en toda la actuación y la posibilidad de que se produzcan hallazgos de carácter arqueológico se propone que la misma sea objeto de un seguimiento arqueológico realizado por técnico cualificado, arqueólogo. En caso de detección de restos arqueológicos se paralizarán los movimientos de tierras y se comunicará a esta Delegación Territorial para proceder a realizar una Actividad Arqueológica Preventiva conforme a lo establecido en Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio). De esta supervisión arqueológica deberá comunicarse inicio y final así como emitir, tras su ejecución, el correspondiente informe de resultados."

Acuerdo de Comisión:

"La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el proyecto presentado bajo la dirección de Francisco Navarro Esquinas con las siguientes prescripciones: considerando los movimientos de tierras a ejecutar en toda la actuación y la posibilidad de que se produzcan hallazgos de carácter arqueológico se propone que la misma sea objeto de un seguimiento arqueológico realizado por técnico cualificado, arqueólogo. En caso de detección de restos arqueológicos se paralizarán los movimientos de tierras y se comunicará a esta Delegación Territorial para proceder a realizar una Actividad Arqueológica Preventiva conforme a lo establecido en Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio). De esta supervisión arqueológica deberá comunicarse inicio y final así como emitir, tras su ejecución, el correspondiente informe de resultados."

Expediente nº.: ABI/271/19
Localidad: Carcabuey (Córdoba)
Emplazamiento: Puente Califal sobre Arroyo Palancar
Interesado: Ayuntamiento Carcabuey, D
Asunto: Proyecto Básico y de Ejecución de consolidación del Puente califal sobre Arroyo Palancar.
Fase II
Ponente: Alejandro Ibañez Castro, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

"Informe de Ponencia Técnica:

Protección:

El puente califal de Carcabuey está inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía como Bien de Interés Cultural con la tipología de Monumento por Decreto 194/2006 (BOJA nº 228 de 24 de noviembre de 2006 por lo que, en base al artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía la actuación que se proyecta requiere autorización expresa de esta Consejería de Cultura.

Antecedentes:

Consta en archivo una Actividad Arqueológica Preventiva (AAPRE 51/2019), autorizada por la entonces Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de 8 de enero de 2018 bajo la dirección del técnico arqueólogo D. [Nombre] derivada de un proyecto de consolidación ante el estado



ruinoso del puente, con importantes daños en su cimentación e impostas, así como relevantes grietas en las dovelas del arco que se aprecian claramente en su intradós, patologías que se ven agravadas por la constante erosión provocada por el agua del arroyo y el efecto de la vegetación sobre la fábrica de piedra y mampuestos, lo que está provocado el desprendimiento acelerado de numerosos sillares, comprometiéndose así su estabilidad y que fue realizada en el periodo 22 de enero – 10 de agosto de 2018. Posteriormente, en febrero de 2019 y como consecuencia de la crecida de las aguas sufre una grave afección en el estribo derecho aguas abajo y por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se realizan obras de emergencia para reconducir las aguas por medio de una escollera.

Memoria Proyecto de recalce: se informa sobre la realización de sondeos geotécnicos a ambos lados de los pies del puente para determinar el sustrato existente y la contratación por parte del Ayuntamiento de un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos para que calcule la nueva cimentación que asegure su estabilidad ante futuras fluctuaciones del lecho del arroyo. Simultáneamente se está realizando un estudio hidráulico e hidrológico del arroyo en su cuenca, aguas arriba y abajo del puente con el fin de determinar los empujes y esfuerzos que debe soportar actualmente, imprescindibles para el cálculo de la nueva cimentación, así como estudiar posibles actuaciones sobre el cauce, ampliaciones o ensanches, que minimicen futuras afecciones. Toda la actuación tendrá un seguimiento arqueológico con el fin de completar la documentación que se tiene sobre este puente.

Proyecto de consolidación: Fase II

El proyecto presentado tiene como objetivo principal concluir la consolidación del puente planteando cuatro actuaciones que tendrán en cuenta, conforme a la normativa vigente, los principios de autenticidad, mínima intervención, diferenciación de la actuación y reversibilidad :

Actuación 1: afecta a los tímpanos del puente y a uno de los contrafuertes de los estribos conservados. Se desmontarán los sillares con grietas y zona de descohesión de los soportes, extracción y limpieza de raíces profundas, aplicación de producto consolidante con silicato de etilo, biocidas y herbicidas y reposición de elementos desmontados con mortero de cal y arena y sellado de juntas. Se estima que se utilizarán unos 25 sillares de calcarenita, 10 de arenisca.

Actuación 2: afecta al tablero e interior de la bóveda del puente. Se desmontarán los cantos rodados del tablero, previa documentación arqueológica, gráfica, fotográfica y planimétrica para datación y encuadre cronológico y posterior consolidación y refuerzo estructural de la plataforma y la bóveda. Para eliminar humedades por filtración se sustituirá la cama de tierra por mortero de cal y arena enriquecido con arcilla expandida y trama de fibra de vidrio y, finalmente, se repondrá el pavimento dotándolo de un encintado o borde de seguridad para evitar nuevos desprendimientos. En el interior de la bóveda se inyectará mortero.

Actuación 3: realización de 3 – 4 sondeos (2 x 2 m. o 3 x 2 m. a 1,50 m.) en puntos críticos por la presencia de raíces invasoras para completar el estudio paramental del puente y reintegración de lagunas en la rosca de los arcos con material recogido perteneciente al puente y reposición de dovelas de nueva factura utilizando mortero de cal y arena para el trabado de piezas con diferenciación del cajado entre ambas fábricas. Se estima un total de 30 sillares de toba calcárea para la reintegración de estas lagunas.

Actuación 4: limpieza y consolidación del relleno de los tímpanos mediante mortero de cal y arena para frenar desplomes futuros. En general todas estas actuaciones llevarán aparejadas un seguimiento arqueológico.

La metodología arqueológica se basará en el denominado Método Harris así como en los principios establecidos por M. Á. Tabales.

En la ejecución de este proyecto intervendrán los siguientes técnicos: D. [Nombre], D. [Nombre], D. [Nombre] (restaurador), D. [Nombre].

Se presenta un presupuesto de 39393,92 €.

PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente la propuesta de recalce del puente con la prescripción de que debe remitirse copia del proyecto definitivo así como memoria de la actuación realizada. Con respecto al proyecto de consolidación, fase II, presentado también se informa favorablemente. El director de la Actividad Arqueológica Preventiva, tipo Control Arqueológico de movimiento de tierras y análisis paramental de apoyo a la restauración conforme al Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio) será D. [Nombre]. Designar a D. Alejandro Ibáñez Castro como Arqueólogo Inspector de la Actividad Arqueológica Preventiva. Una vez ejecutado se presentará una Memoria del trabajo realizado (original impreso y copia en soporte informático)."

Acuerdo de Comisión:

"La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente la propuesta de recalce del puente con la prescripción de que debe remitirse copia del proyecto definitivo así como memoria de la actuación realizada. Con respecto al proyecto de consolidación, fase II, presentado también se informa favorablemente. El director de la Actividad Arqueológica Preventiva, tipo Control Arqueológico de movimiento de tierras y análisis paramental de apoyo a la restauración conforme al Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio) será D. Víctor Bracero Jiménez (Arqueólogo). Designar a D. Alejandro Ibáñez Castro como Arqueólogo Inspector de la Actividad Arqueológica Preventiva. Una vez ejecutado se presentará una Memoria del trabajo realizado (original impreso y copia en soporte informático)."

2. Expediente nº: ABI/197/19
Localidad: El Carpio (Córdoba)
Emplazamiento: Huerta del Plantel. Camino de San Pedro
Interesado: D. [Nombre]
Asunto: Proyecto de demolición en el entorno de "Las Grúas"
Ponente: Jesús Ventura Villanueva, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

"INFORME: Proyecto de demolición de una vivienda en ruinas en el T.M. de El Carpio

1. ANTECEDENTES



No constan antecedentes del inmueble objeto del proyecto (Huerta del Plantel), aunque sí relativos al entorno:

- Consulta sobre instalación de planta solar térmica de 50 mw Solacor 1 en finca Buenavista de El Carpio; tramitado en 2007.
- Propuesta de modificación de trazado de la vereda de la barca, del cordel de montilla y de los descansaderos del portazgo y el pozo en El Carpio; tramitada en 2008.
- Informe arqueológico sobre proyecto de instalación de energía termosolar Solacor 1 en El Carpio; tramitado en 2008.
- Informe para autorización ambiental unificada para planta eléctrica termosolar Solacor 1 en la finca Buenavista de El Carpio; tramitado en 2008.
- Proyecto de ejecución de planta solar térmica con colectores cilindrico-parabólicos para producción de 50 mw de energía eléctrica Solacor 1 en la finca Buenavista de El Carpio; tramitado en 2008.
- Prospección arqueológica superficial en el ámbito del proyecto de instalación de energía termosolar Solacor 1-2 en El Carpio; tramitado en 2008.
- Proyecto de preventiva para instalación termosolar Solacor-1, yacimiento la Capilla, en El Carpio; tramitado en 2008.
- Preventiva en proyecto de instalación de energía termosolar Solacor-1, yacimientos Buenavista - la Capilla - Camino de San Pedro, en El Carpio; tramitado en 2008.
- Proyecto general de investigación en el yacimiento arqueológico de Alcocer, en El Carpio; tramitado en 2008.
- Actividad arqueológica preventiva. yacimiento Camino de San Pedro, en El Carpio; tramitado en 2008.
- Proyecto de control de movimiento de tierras en planta termosolar Solacor 1 en El Carpio; tramitado en 2010.
- Proyecto básico de Recuperación del Molino de las Grúas y su entorno, tramitado en 2010.
- Taller de empleo: Recuperación arqueológica del antiguo Poblado del Alqusair y su entorno, tramitado en 2010.
- Proyecto de adaptación de Cebadero para Centro de Recepción de Visitantes, tramitado en 2010.
- Actividad Arqueológica Puntual para recuperación del yacimiento Alcocer y su entorno, tramitada en 2010.
- Proyecto de sendero turístico-recreativo, tramitado en 2010.
- Modificado del Proyecto de adaptación de cebadero a Centro de Recepción de Visitantes, tramitado en 2012.

- Proyecto básico y de ejecución de actuaciones de emergencia en el Molino de las Grúas, tramitado en 2018.
- Proyecto de actividad arqueológica puntual en las Grúas, tramitado en 2019.
- Proyecto de actuaciones de emergencia Consolidación del Molino de las Grúas, Fase II; tramitado en 2019.

Con fecha 10 de mayo de 2019 remite el Ayuntamiento de El Carpio la solicitud de demolición del inmueble denominado *Huerta dei Plantei*, situado en el Camino de San Pedro (Proyecto de demolición de una vivienda en ruinas en el T.M. de El Carpio). Dada la protección urbanística del edificio, se solicitó informe al Servicio de Urbanismo de la Delegación respecto a la viabilidad de la demolición pretendida en relación con el artículo 157 de la LOUA. Se emite dicho informe con fecha 27/06/2019, destacando de su contenido lo siguiente:

- "...el régimen de aplicación para los inmuebles incluidos por el PGOU en la categoría B es el referido en el artículo 39 de las Normas Urbanísticas, que establece que previa resolución expresa de un expediente de ruinas se podrá demoler el edificio debiendo ser reedificados los elementos que dado su interés son objeto de protección. Lo anterior, en consonancia con lo establecido en el art. 157.3 de la LOUA, comporta necesariamente que las demoliciones que resulte imprescindible realizar (por motivos técnicos o de seguridad...) estarán siempre en el marco de la rehabilitación a la que se refiere dicho artículo, cuyas obras estarán orientadas a la reedificación de los elementos que son objeto de protección, o sea a la fiel reconstrucción de los mismos, para su conservación, sin que la declaración de ruina habilite la eliminación o sustitución de dichos elementos. Dichas obras de demolición habrían de formar parte del proyecto de obras de reedificación, de rehabilitación. Este tratamiento es similar al previsto en el art. 38.1 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía para los inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Por último conviene significar que el art. 155.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía establece que la declaración de ruinas corresponde al Ayuntamiento, que entre otros es responsable de los efectos referidos en el art. 159 para el caso de una ruina física inminente, y que conforme a lo establecido en el art. 155.5 las obras de conservación y rehabilitación que rebasen el contenido normal del deber de conservación, para obtener mejoras o beneficios de interés general, se ejecutarán a costa de la entidad que las ordene en la cuantía que exceda de dicho deber."

2. PROTECCIÓN

Por Decreto 29/2002, de 29 de Enero, se declaró Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento, y se inscribió en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, el bien denominado



"Las Grúas", en El Carpio, delimitándose un entorno de protección. El inmueble objeto de este proyecto forma parte de dicho entorno de protección. Asimismo está incluido en el entorno de protección del Castillo Alcocer (bien de interés cultural por la disposición adicional 2ª de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, en relación con el Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de castillos españoles) delimitado conforme a la disposición adicional cuarta de la ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

En las vigentes NNSS de El Carpio, el edificio de la Huerta del Plantel se protege en la categoría B, protección global (Nº 14 en la relación del artículo 37 de las NN UU).

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. El artículo 38.2 señala que la demolición de inmuebles integrantes del entorno de Bienes de Interés Cultural exigirá la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

3. ENTORNO

El edificio de Las Grúas se sitúa en la orilla del río Guadalquivir, en un entorno natural caracterizado por el cauce fluvial y su bosque de ribera. Más allá de la zona de vegetación natural, salvando el talud del cauce, se extendía la gran llanura agrícola del meandro, con algunas construcciones tradicionales ligadas a su explotación, entre las que se incluye la Huerta del Plantel. En esta llanura se construyó hace pocos años una gran planta termo solar, que ha transformado el entorno agrícola en un paisaje casi industrial, con evidente pérdida de calidad paisajística. Junto a las Grúas aparece el promontorio del antiguo Castillo Alcocer, que ha sido objeto de investigación arqueológica pero todavía no puesto en valor. Al sur, la Ermita de San Pedro, con sus explanadas anejas y el llamado Camino de San Pedro. Se trata, por tanto, de un entorno de gran valor cultural, aunque su paisaje haya sido alterado con la construcción de la planta termo solar.

4. SINTESIS DEL PROYECTO



Se proyecta la demolición total del inmueble denominado Huerta del Plantel, situado en el Camino de San Pedro, dentro de la parcela 75 del polígono 2 del T. M. de El Carpio (Finca Buenavista). Se compone de dos construcciones:

- Un pequeño cobertizo de 10 m², con paredes de ladrillo y techado de tejas, abierto por un extremo.
- Una vivienda de una planta y 300 m², con un patio central. Paredes de ladrillo macizo y cubiertas de tejado sobre vigas metálicas, en gran parte derruidas. En total hay 6 ventanas al exterior y dos puertas. Anexo a la fachada hay un arco que continúa en un muro que servía como perímetro de la Huerta del Plantel.

No se aportan planos del edificio. El presupuesto de la demolición asciende a 2.153,80 euros.

5. VALORACION

Se valorará el proyecto en relación con la normativa de protección del patrimonio histórico, correspondiendo al Ayuntamiento de El Carpio valorar la adecuación a la normativa urbanística.

El edificio de las Grúas es uno de los complejos hidráulicos más interesantes de la provincia, en un entorno que aúna valores históricos y ambientales, junto al río Guadalquivir, el promontorio del Castillo Alcocer y la Ermita de San Pedro. Este entorno ha sido negativamente afectado por el impacto visual que causa la planta termosolar Solacor. A pesar de esta implantación industrial, todavía se conservan junto al Camino de San Pedro algunas construcciones ligadas a las explotaciones agrícolas que serían regadas desde las Grúas, destacando el edificio del Cebadero, rehabilitado como Centro de recepción de visitantes (aunque todavía no se encuentra en uso) y la Huerta del Plantel.

La recuperación del entorno de este conjunto patrimonial pasaría por la implantación de una barrera vegetal en el borde de la planta termosolar (prevista en el proyecto tramitado en su día pero no ejecutada) y por la conservación-restauración del paisaje agrícola contiguo al Camino de San Pedro, que incluye la Huerta del Plantel. Teniendo en cuenta estas consideraciones y la protección urbanística del edificio (con lo establecido al respecto en la LOUA y el informe emitido por el Servicio de Urbanismo), no se considera justificada la demolición total proyectada. Debe plantearse un proyecto de intervención, suscrito por técnico competente, que, atendiendo al pésimo estado del edificio, contemple la retirada controlada de los elementos ya derruidos y la consolidación de los que permanecen en pie, manteniendo al menos el perímetro de la construcción y el trazado de sus distintas piezas. El proyecto debe incluir el levantamiento gráfico del edificio, que puede completarse durante las obras, con control arqueológico, para servir de base a la futura reimplantación. Como conclusión, se propone emitir informe desfavorable.

6. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar desfavorablemente el Proyecto de demolición de una vivienda en ruinas en el T.M. de El Carpio; debiendo plantearse un proyecto de intervención, suscrito por técnico competente, que contemple la retirada controlada de los elementos ya derruidos y la consolidación de los que permanecen en pie, manteniendo al menos el perímetro de la construcción y el trazado de sus distintas piezas. El proyecto debe incluir el levantamiento gráfico del edificio, que puede completarse durante las obras, con control arqueológico, para servir de base a la futura reimplantación."

Acuerdo de Comisión:

"La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar desfavorablemente el Proyecto de demolición de una vivienda en ruinas sito en Huerta del Plantel, Camino de San Pedro, s/n en el T.M. de El Carpio hasta tanto el interesado presente un proyecto de intervención, suscrito por técnico competente, que contemple la retirada controlada de los elementos ya derruidos y la consolidación de los que permanecen en pie, manteniendo al menos el perímetro de la construcción y el trazado de sus distintas piezas. El proyecto debe incluir el levantamiento gráfico del edificio, que puede completarse durante las obras, con control arqueológico, para servir de base a la futura reimplantación."

3/ Expediente nº.: ABI/268/18
Localidad: Castro del Río (Córdoba)
Emplazamiento: C/ Coso,
Interesado: D. /D. r
Asunto: Reformado de proyecto de obras de vivienda unifamiliar entre medianeras y cochera
Ponente: Jesús Ventura Villanueva, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

"INFORME: Reformado de Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar entre medianeras y cochera en calle Coso de Castro del Río"

1. ANTECEDENTES

Por resolución de 23 de septiembre de 2015 se autorizó el Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar entre medianeras y cochera en calle Coso nº de Castro del Río, conforme a la

documentación visada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba con fecha 23/07/2015 y con las siguientes prescripciones:

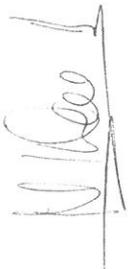
- Se dotará de un remate tradicional a los shunts y chimeneas de ventilación.
- Las fachadas tendrán un revestimiento liso en color blanco. Si se disponen armarios de acometida en fachada, se dotarán de tapas del mismo material.
- Dada la proximidad al Castillo, debe preverse la posibilidad de hallazgos arqueológicos durante los trabajos de cimentación, debiendo comunicarse inmediatamente a esta Consejería, conforme al artículo 50 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión de 29 de marzo de 2019, informó desfavorablemente el Reformado de Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar entre medianeras y cochera en calle Cosc , con la siguiente valoración:

- Los cambios introducidos respecto al proyecto autorizado en 2015 tienen incidencia en el entorno del monumento en cuanto afectan a la volumetría del edificio, disposición de las cubiertas y alzados. La solución de cubierta autorizada se articulaba con sendos tejados a dos aguas recayentes a las calles y al patio interior de planta segunda. Al eliminarse dicho patio, se ha construido una cubierta parecida a la del proyecto presentado inicialmente y no autorizado. En el informe emitido por la Comisión en abril de 2015 ya se indicaba que "la configuración de cubierta, con dos grandes faldones de tejado y azotea intermedia, resulta tosca respecto a los tradicionales sistemas de tejado del entorno (organizados sobre la estructura interna de crujiás); tratándose del elemento que resultará más visible desde el Castillo". Se considera, por tanto, una solución inadecuada en el entorno del Castillo. El shunt situado en la fachada a calle Coso tiene una incidencia visual negativa en el entorno, por lo que debe replantearse. Por otra parte, la voluminosa cornisa de hormigón se aparta de las soluciones tradicionales (como la planteada en el proyecto autorizado), considerándose inadecuada. En cuanto a las fachadas, si bien la composición del alzado a calle Martos empeora con la apertura de la puerta de cochera, no teniendo relación visual directa con el Castillo podría admitirse. Sí resulta importante mantener los acabados y detalles de fachada conforme al proyecto autorizado, reaprovechando la cerrajería del edificio original y reproduciendo sus molduras, peanas de balcones, etc. La carpintería debe ser de madera o aluminio-madera con contraventanas o persianas de cordelillo en madera. Las modificaciones en la distribución interior no tienen incidencia en el entorno, a excepción de la eliminación del patio de planta segunda, que incide en la volumetría provocando la inadecuada solución de cubierta. Como conclusión, se propone emitir informe favorable, debiéndose especialmente reconducir el trazado de la cubierta a la solución del proyecto autorizado en 2015.

Con fecha 16 de mayo de 2019 se presenta escrito firmado por el arquitecto redactor, expresando la voluntad de la propiedad de introducir las modificaciones necesarias para conseguir la correspondiente autorización. Se propone la modificación de la cubierta, se elimina el shunt situado en fachada a calle Coso y se mantienen los detalles y acabados de fachada conforme al proyecto autorizado en 2015. Se adjuntan tres planos modificados.

2. PROTECCIÓN



Edificio incluido en el entorno de protección del Castillo de Castro del Río. El Castillo y recinto amurallado de Castro del Río tienen la consideración de Bien de Interés Cultural, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español; e inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz por la D. A. 3ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. De acuerdo con la disposición adicional cuarta de dicha Ley, tienen un entorno de protección constituido por las parcelas y espacios que los circundan hasta la distancia de 50 metros en suelo urbano.



Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno.

Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación. En el artículo 28 de la misma Ley se establece que las actuaciones que se realicen en el entorno estarán sometidas a autorización para evitar alteraciones que pudieran afectar a los valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio.

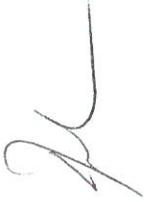


3. ENTORNO

El Castillo de Castro del Río ocupa un promontorio en el borde este del antiguo recinto de la Villa. Se encontraba cercado por edificaciones; habiéndose demolido a finales del siglo pasado las del oeste, resultando junto con la plaza de San Rafael un amplio espacio libre para el acercamiento al monumento. La calle Coso (que continúa en la Cuesta de Martos) corresponde al acceso a una de las puertas del recinto de la Villa, hoy desaparecida. La trama urbana del entorno se construye mayoritariamente con viviendas de construcción tradicional popular –en parte renovadas– de dos y tres plantas de altura.



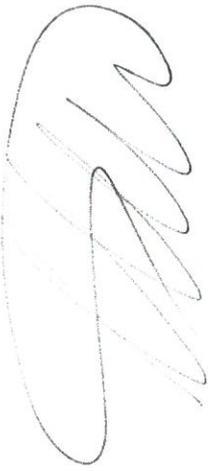
4. PROYECTO AUTORIZADO



Se proyectó la construcción de una vivienda unifamiliar con dos plantas de altura y desván sobre el solar resultante de la demolición de un edificio preexistente de construcción tradicional, con 135 m² de superficie (según datos catastrales; 121,7 m² según proyecto) y fachada a dos calles. Se ocupa el 100 % del solar en planta baja y primera; dejando una azotea interior en la planta desván. La entrada se plantea desde calle Coso, con una cochera en planta baja y el núcleo de escalera y ascensor. La cubierta se resuelve con tejado de teja cerámica árabe tradicional, dejando un pequeño sector de azotea no transitable con acabado de baldosa cerámica. Las fachadas a ambas calles se componen con huecos ordenados, reinterpretando el alzado del edificio existente a calle Martos. Revestimiento de mortero monocapa blanco, con molduras en ocre y zócalo de piedra natural. Carpintería exterior de madera y cerrajería de hierro, recuperando los elementos existentes. Portón de garaje tipo seccional, con acabado de chapa de madera. Cimentación por losa. Estructura de pórticos y forjados de hormigón armado.

5. SINTESIS DEL REFORMADO

El reformado incluye las siguientes modificaciones:

- 
- Cambios en la distribución interior del edificio en sus tres plantas. Como cuestiones de importancia, aparte de modificaciones menores en la distribución interior de las tres plantas, el traslado del garaje a la zona recayente a calle Martos y la ocupación del 100 % de la planta segunda (ático), eliminando la azotea interior prevista.
 - Modificación de la disposición de las cubiertas, consecuencia de la ocupación del 100 % de la planta ático. Ahora queda con faldones recayentes a ambas calles y una azotea elevada interior. La altura de la cumbrera se eleva, pasando de 10 a 10,26 metros. En el faldón recayente a calle Coso se dispone un shunt próximo a la línea de fachada.
 - Se modifican los alzados a ambas calles. En calle Coso se elimina la puerta cochera, quedando un orden regular de huecos en planta baja; y se añade un pequeño óculo junto a la puerta de entrada. En calle Martos se sustituyen las tres ventanas de planta baja por una puerta cochera de 3,13 metros de ancho. Carpintería exterior de aluminio imitación madera. Cornisas de molduras de hormigón. Pequeñas modificaciones en las molduras de fachada. La altura del edificio se eleva ligeramente respecto a los colindantes.



Las obras de construcción se encuentran muy avanzadas; con la estructura, cubierta y cerramientos exteriores ya ejecutados. En la documentación aportada por el arquitecto redactor se indica

que la diferencia de alturas, elevación de cumbrera, modificación del planteamiento inicial de cubiertas y nueva distribución de huecos se ha realizado según criterio de la propiedad.

6. PROPUESTA DE MAYO 2019

La última propuesta presentada tras el informe emitido por la Comisión en marzo afecta fundamentalmente a la cubierta. Se cubre con tejado parte de la azotea intermedia, en prolongación del faldón de tejado recayente a calle Martos, de modo que resulte una cubierta a dos aguas (aunque muy descompensada). Se elimina el shunt situado junto a la fachada a calle Coso. Se completa el plano de acabados de fachada y cubierta:

- Revestimiento de fachada de mortero monocapa blanco.
- Zócalo y recercado del portón de vehículos de piedra caliza color crema.
- Carpintería de aluminio imitación madera.
- Balcones prefabricados de piedra caliza color crema.
- Imposta divisoria entre planta baja y primera de piedra caliza color crema.
- Recercado de balcones y otras impostas de recercado enlucido en mortero monocapa blanco.
- Contador de electricidad revestido de monocapa blanco. Contador de agua revestido de piedra caliza color crema.
- Tejado con teja árabe tradicional.

7. VALORACION

Justificándose este informe por encontrarse el solar en el entorno de protección del Castillo y recinto amurallado de Castro del Río, valoraremos la actuación en cuanto a la relación con el monumento y su adecuación ambiental al entorno, de modo que no afecte negativamente al carácter y valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio. Corresponde al Ayuntamiento de Castro del Río valorar de modo completo la adecuación a la normativa urbanística.

Los cambios introducidos respecto al proyecto autorizado en 2015 tienen incidencia en el entorno del monumento en cuanto afectan a la volumetría del edificio, disposición de las cubiertas y alzados. La solución de cubierta autorizada se articulaba con sendos tejados a dos aguas recayentes a las calles y a un patio interior en planta segunda, buscando la semejanza con la arquitectura tradicional. La propuesta de

cubierta ahora presentada, si bien es claramente más artificiosa que la autorizada al desvincularse de la organización interior, al menos reduce el tamaño de la azotea central, aumentando la superficie cubierta con tejado. Volver a la solución autorizada supondría demoler la cubierta ya ejecutada, lo cual podría considerarse desproporcionado en relación al impacto sobre el entorno del monumento.

La eliminación del shunt construido junto a la fachada a calle Coso se valora positivamente. En cuanto a los acabados de fachada, se consideran en general correctos, con las siguientes salvedades:

La carpintería exterior debe ser de madera o aluminio-madera, con contraventanas o persianas de cordelillo en madera, como en el proyecto autorizado. Se reaprovechará la cerrajería del edificio preexistente.

Debe reducirse el canto y vuelo de las peanas de los balcones; así como la imposta correspondiente, como en el edificio preexistente.

Como conclusión, considerando todo lo anterior, el estado actual de las obras y la incidencia en el entorno del monumento, se propone emitir informe favorable con las prescripciones expuestas.

8. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el Reformado de Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar entre medianeras y cochera en calle Coso de Castro del Río, con las siguientes prescripciones:

- La carpintería exterior debe ser de madera o aluminio-madera, con contraventanas o persianas de cordelillo en madera, como en el proyecto autorizado. Se reaprovechará la cerrajería del edificio preexistente.
- Debe reducirse el canto y vuelo de las peanas de los balcones; así como la imposta correspondiente, como en el edificio preexistente.”

Acuerdo de la comisión:

“La comisión acuerda por unanimidad de los miembros presentes inInformar favorablemente el Reformado de Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar entre medianeras y cochera en calle Coso de Castro del Río, con las siguientes prescripciones:

- La carpintería exterior debe ser de madera o aluminio-madera, con contraventanas o persianas de cordelillo en madera, como en el proyecto autorizado. Se reaprovechará la cerrajería del edificio preexistente.
- Debe reducirse el canto y vuelo de las peanas de los balcones; así como la imposta correspondiente, como en el edificio preexistente.



Expediente nº.: ABI/239/19

Localidad: Dos Torres (Córdoba)

Emplazamiento: C/ Iglesia,

Interesado: F...

Asunto: Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de plantas diáfanas a vivienda unifamiliar

Ponente: Jesús Ventura Villanueva, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

INFORME: Proyecto básico y de ejecución de adecuación de plantas diáfanas a vivienda unifamiliar en calle Iglesia, 1 de Dos Torres

1. ANTECEDENTES

Consta como antecedente un Proyecto de vivienda tramitado en 2016. Por resolución de 21 de septiembre de 2017 se autorizó el Proyecto básico y de ejecución plantas diáfanas y oficina de fibra óptica en calle Iglesia, 1 de Dos Torres, condicionado al cumplimiento de la normativa urbanística y con las siguientes prescripciones:

- En fachada, los recercados se limitarán a los huecos de planta baja. Las puertas deben ser de madera. No se permiten las persianas enrollables de aluminio.
- Las cornisas se atenderán a modelos tradicionales de la localidad. Se empleará teja cerámica tradicional.

2. PROTECCION

Edificio incluido en el Conjunto Histórico de Dos Torres, declarado bien de interés cultural por Decreto 126/2003, de 6 de mayo. Forma parte asimismo del entorno de protección de la Iglesia de Ntra. Sra. de la Asunción, inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter específico, como monumento, por Orden de 24 de julio de 2001 (actualmente, Bien de Interés Cultural en

base a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía). En el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Dos Torres, el edificio forma parte del Espacio urbano singular EU.1 Plaza de la Villa y entorno Iglesia de la Asunción.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación.

3. ENTORNO

El emplazamiento del edificio se encuentra próximo al límite noroccidental del conjunto histórico. En su entorno próximo predominan los edificios renovados, junto a solares y cercados sin construir.

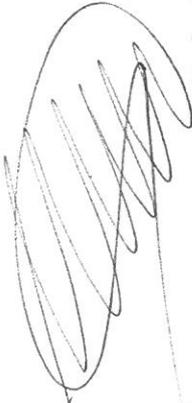
Las edificaciones tradicionales de Dos Torres son usualmente viviendas con una planta vividera y cámara superior, de baja altura en fachada. La entrada de la casa da paso a un espacio central continuo, originalmente empedrado, que se comunica al fondo con el corral y al que abren las habitaciones laterales. La estructura habitual es de tres o más crujiás, que se techan normalmente en planta baja con bóvedas de ladrillo, reservando las armaduras de madera para la cubierta de la cámara. El patio trasero o corral, que puede ser más o menos grande, incluyendo a veces incluso huerto, tiene un carácter utilitario. La fachada de estas casas es de gran sencillez. Muros encalados, a veces con zócalo pintado o de granito que puede ser solución reciente. Puerta central de dos hojas de madera claveteada, con ventana tapada por postigo. Las jambas y el dintel de la puerta se resuelven con elementos de cantería de granito, a veces labrada concentrando la expresividad de la fachada. En viviendas más sencillas y quizá de menor antigüedad se sustituye la cantería por un recercado pintado en gris. A ambos lados de la puerta se abren dos ventanas protegidas con reja enrasada y también recercadas en granito. En la cámara hay normalmente un único hueco de pequeñas dimensiones, centrado sobre la puerta. La cubierta de teja tradicional, de arcilla rojiza, tiene alero sencillo formado por doble fila de tejas voladas. La renovación del caserío en las últimas décadas se ha realizado bien por remonte de la casa tradicional, bien por derribo y sustitución, con edificaciones de dos plantas que, aunque ajenas a la tipología constructiva tradicional, siguen empleando recercados de granito en puertas y ventanas.

4. PROPUESTA

Se interviene en una gran parcela de 1.938 m² (según datos catastrales), recayente a varias calles y con distintas construcciones. La edificación principal, protegida en el PGOU de Dos Torres, recae a la Plaza de la Villa. En 2017 se autorizó una nueva construcción en la zona trasera, recayente a calle Iglesia, ocupando un frente de 20,2 metros y 12 metros de fondo, con dos plantas de altura; dividiéndose en tres unidades, cada una de ellas con acceso directo desde calle Iglesia. Las dos primeras unidades, a las que se podría suponer un futuro uso residencial, quedaban en bruto. La tercera unidad sí se terminaba para uso de oficina.



Se proyecta ahora la terminación de la unidad situada más al norte como vivienda unifamiliar. Se distribuye el interior con el programa de día en planta baja y los dormitorios en planta primera; incluyendo las correspondientes particiones, instalaciones, revestimientos, carpinterías y acabados. Se mantiene la fachada, compuesta con huecos ordenados de proporción vertical. Paramento con mortero monocapa, zócalo y recercados en los huecos de planta baja de granito abujardado. Carpintería exterior de aluminio con persianas compactas enrollables de pvc. Rejas de acero laminado en caliente. Se mantiene igualmente el tejado a dos aguas. Sistema de captación solar con dos paneles y acumulador de 300 litros dispuesto sobre el faldón interior del tejado. Presupuesto general de 21.029,26 euros.



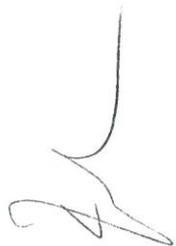
5. VALORACION

Se valorará la adecuación a las características tipológicas y morfológicas del Conjunto Histórico de Dos Torres y el mantenimiento de su escena urbana; correspondiendo al Ayuntamiento controlar el cumplimiento de la normativa urbanística.



Se proyecta la terminación de una de las viviendas que quedaron en bruto en 2017. Examinando las fotografías del estado actual del edificio, se advierten las siguientes diferencias respecto a la solución de fachada autorizada:

- Los huecos de planta primera tienen recercados de granito.
- Se disponen sólo dos ventanas en planta primera (tres en el proyecto autorizado).
- Se han colocado persianas de tambor en aluminio. La puerta no es de madera.
- Se ha dispuesto una caja de instalaciones en fachada con puerta de aluminio.



Estas incongruencias deben corregirse. Respecto a otras cuestiones previstas en proyecto, para evitar la contaminación visual no se considera adecuada la colocación de placas solares sobre el tejado. Debe definirse el remate de los shunts de ventilación, de modo acorde al entorno. Como se aprecia en las fotografías, el cableado aéreo en fachada causa un notable impacto visual, siendo recomendable su soterramiento u ocultación. Como conclusión, se propone emitir informe favorable con las observaciones expuestas.

6. PROPUESTA DE ACUERDO



Informar favorablemente el Proyecto básico y de ejecución de adecuación de plantas diáfanas a vivienda unifamiliar en calle Iglesia de Dos Torres, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- Debe corregirse la fachada ejecutada, de acuerdo con el proyecto autorizado en 2017: composición de huecos, eliminar recercados en planta primera, retirar las persianas de tambor, colocar una puerta de madera, disponer en la caja de instalaciones una tapa con el mismo acabado de fachada (enlucido y pintura color blanco).
- No deben disponerse placas solares sobre el tejado.
- Se detallará el remate de los shunts de ventilación, de modo acorde al entorno.
- Se recomienda soterrar u ocultar el cableado de fachada.”



Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Proyecto básico y de ejecución de adecuación de plantas diáfanas a vivienda unifamiliar en calle Iglesia de Dos Torres, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- Debe corregirse la fachada ejecutada, de acuerdo con el proyecto autorizado en 2017: composición de huecos, eliminar recercados en planta primera, retirar las persianas de tambor, colocar una puerta de madera, disponer en la caja de instalaciones una tapa con el mismo acabado de fachada (enlucido y pintura color blanco).
- No deben disponerse placas solares sobre el tejado.
- Se detallará el remate de los shunts de ventilación, de modo acorde al entorno.

- Se recomienda soterrar u ocultar el cableado de fachada.”



Expediente nº.: ABI/250/19

Localidad: Hinojosa del Duque

Emplazamiento: Plaza Santa Ana,

Interesadc. .

Asunto: Proyecto Básico de reforma interior de vivienda unifamiliar y locales

Ponente: Jesús Ventura Villanueva, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Proyecto de reforma de inmueble (2 locales + vivienda) en Plaza de Santa Ana de Hinojosa del Duque

1. ANTECEDENTES

No constan antecedentes sobre el edificio.

2. PROTECCIÓN

La ermita de Santa Ana fue declarada Monumento histórico artístico en 1984; Bien de Interés Cultural en base a lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, e inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz por la D. A. 3ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. El edificio de Plaza de Santa Ana 1 forma parte del entorno de protección de la Ermita, conforme a la disposición adicional cuarta de dicha Ley.

En el PGOU de Hinojosa del Duque el edificio se incluye en la zona residencial casco histórico, con dos plantas de altura.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación. En el artículo 28 de la misma Ley se establece que las actuaciones que se realicen en el entorno estarán sometidas a autorización para evitar alteraciones que pudieran afectar a los valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio.



3. ENTORNO

La ermita de Santa Ana es una de las tres situadas dentro de la población; al parecer edificada a principios del siglo XIV. Responde al modelo de iglesia serrana de una sola nave, con arcos transversales que soportan la estructura de vigas de madera de la cubierta a dos aguas. La estructura se manifiesta al exterior en los contrafuertes arriostrados con arcos. La portada principal, a los pies, se resuelve con arco de medio punto enmarcado en piedra. En el lateral que da a la plaza hay otra portada más sencilla, con arco de medio punto en granito. Muros encalados; con una espadaña de ladrillo de construcción posterior. La ermita se abre lateralmente a la plaza de Santa Ana, de forma cuadrangular y urbanizada para el tránsito peatonal con baldosas en color rojo y gris, manteniéndose el tráfico rodado en dos laterales. Se configura con edificios de vivienda de dos y puntualmente tres plantas de altura, en parte renovados. Predominan las fachadas encaladas, cubiertas de tejado y uso del granito en zócalos y recercados.

4. SINTESIS DEL PROYECTO

Se actúa en un edificio de tres plantas de altura que se desarrolla en una parcela en esquina de 155 m², según datos catastrales. El edificio se organiza con un cuerpo en doble crujía y tres plantas de altura (dos plantas y desván) alineado a calle Álvaro de Bazán, que se completa con el cuerpo de escalera para formar la fachada a la Plaza; y cuerpo interior de dos plantas (la última cubierta como lavadero-sacadero) dejando un patio hasta planta baja en la esquina noreste. La planta baja estaba dividida en dos locales, desarrollándose una vivienda en planta primera y desván. Estructura de muros de carga de mampostería y ladrillo. Cubiertas de tejado a dos aguas en el cuerpo principal y a un agua en el cuerpo interior recayente al patio. Fachadas compuestas con huecos ordenados jerarquizados por plantas, transformados por la actividad comercial en planta baja. Paramento enlucido y pintado en blanco. Zócalo de granito; pilastras, impostas y recercados en ocre. Carpinterías de madera en las plantas de vivienda. Constan fotografías de fachada del año 2008 en las que se aprecia que el edificio se encontraba sin uso.

Se proyecta la rehabilitación del edificio para uso de dos locales en planta baja y una vivienda en planta primera y desván. Se mantiene la volumetría del edificio conforme al estado actual aportado, aumentando la superficie construida en planta baja por cubrición del patio. Se reforma el núcleo de acceso, cambiando el trazado de la escalera; y se refuerza el pórtico central en planta baja y primera, con un nuevo soporte y vigas de acero. En el patio a nivel de planta primera se construye una escalera para acceder al lavadero-secadero. Se incluyen las partidas correspondientes de instalaciones, revestimientos, carpinterías y acabados interiores. Se mantiene la composición de fachada, renovando revestimientos y carpinterías. Paramentos enfoscados con acabado de revoco en capa fina y pintura pétreo. Se recupera el zócalo y los elementos decorativos (impostas, recercados, etc). En la fachada a calle Alvaro de Bazán se replica la cornisa existente en el hueco del local. Se sustituyen los petos de los balcones por barandillas de acero inoxidable acabado brillante. Alféizares de piedra natural. Carpintería exterior de aluminio bicolor (texturizado madera al exterior y blanco al interior), con mosquitera y persiana de aluminio blanco. En los locales, cerramiento de vidrio laminar sin perfiles y puertas con perfiles de aluminio texturizado madera.

Climatización por aerotermia, con las unidades exteriores situadas en el lavadero-secadero. Presupuesto general de 119.057,48 euros.

5. VALORACION

Justificándose este informe por encontrarse el edificio en el entorno de protección de la Ermita de Santa Ana, valoraremos la propuesta en cuanto a la relación con el monumento y su adecuación ambiental al entorno, de modo que no afecte negativamente al carácter y valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio, conforme al artículo 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Corresponde al Ayuntamiento de Hinojosa del Duque valorar la adecuación a la normativa urbanística.

Se actúa en un edificio en situación de fuera de ordenación que destaca negativamente en el entorno del monumento, especialmente por su altura. Debe indicarse en primer lugar que se advierten diferencias en la configuración interior del edificio (situación del patio, situación y altura del cuerpo interior) entre el estado actual de proyecto y la documentación disponible en Catastro y google maps; lo que debe aclararse. Se comprueba asimismo que se han realizado obras que afectan al exterior (sustitución de la cubierta) e interior del edificio. La cubierta colocada en el denominado lavadero-secadero es de chapa, material que no se considera adecuado al entorno, debiendo sustituirse por teja cerámica, siempre y cuando sea viable urbanísticamente dicha cubrición.

En cuanto a la reforma proyectada, que mantiene en general la volumetría y envolvente del estado actual representado, se advierten algunas inadecuaciones que deben corregirse para el mejor encaje en el entorno:

- Debe mejorarse la composición de huecos en planta baja, conforme a los huecos de plantas superiores y con predominio del macizo. Deben definirse los rótulos comerciales de modo acorde al entorno.
- La fachada debe pintarse en color blanco. No se consideran adecuadas las barandillas propuestas de acero inoxidable. Si se disponen cajas de instalaciones en fachada, deben dotarse de tapas con su mismo acabado.
- Como se prevén actuaciones en la cimentación, se advierte que, en caso de hallazgo arqueológico casual durante las obras, debe actuarse conforme al artículo 50 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, notificando inmediatamente el hallazgo a esta Consejería.

6. PROPUESTA DE ACUERDO



Informar favorablemente el Proyecto de reforma de inmueble (2 locales + vivienda) en Plaza de Santa Ana de Hinojosa del Duque, con las siguientes prescripciones:

- Debe justificarse el estado actual del edificio en relación a la documentación disponible en Catastro y google maps.
- La cubierta del cuerpo de lavadero-secadero, de ser viable urbanísticamente, debe realizarse con teja cerámica.
- Debe mejorarse la composición de huecos en planta baja, conforme a los huecos de plantas superiores y con predominio del macizo. Deben definirse los rótulos comerciales de modo acorde al entorno.
- La fachada debe pintarse en color blanco. No se consideran adecuadas las barandillas propuestas de acero inoxidable. Si se disponen cajas de instalaciones en fachada, deben dotarse de tapas con su mismo acabado.
- En caso de hallazgo arqueológico casual durante las obras, debe actuarse conforme al artículo 50 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, notificando inmediatamente el hallazgo a esta Consejería."

Acuerdo de Comisión:

"La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Proyecto de reforma de inmueble (2 locales + vivienda) en Plaza de Santa Ana de Hinojosa del Duque, con las siguientes prescripciones:

- Debe justificarse el estado actual del edificio en relación a la documentación disponible en Catastro y google maps.
- La cubierta del cuerpo de lavadero-secadero, de ser viable urbanísticamente, debe realizarse con teja cerámica.
- Debe mejorarse la composición de huecos en planta baja, conforme a los huecos de plantas superiores y con predominio del macizo. Deben definirse los rótulos comerciales de modo acorde al entorno.
- La fachada debe pintarse en color blanco. No se consideran adecuadas las barandillas propuestas de acero inoxidable. Si se disponen cajas de instalaciones en fachada, deben dotarse de tapas con su mismo acabado.
- En caso de hallazgo arqueológico casual durante las obras, debe actuarse conforme al artículo 50 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, notificando inmediatamente el hallazgo a esta Consejería."

7

Expediente n.º: ABI/300/19

Localidad: Hornachuelos (Córdoba)

Emplazamiento: Palacio de Moratalla

Interesado:

Asunto: Instalación de líneas de vida en cubiertas para limpieza y mantenimiento de las mismas, limpieza de canalones y pequeños trabajos de albañilería

Ponente: Jesús Ventura Villanueva, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Solicitud de obra menor para instalación de líneas de vida en cubiertas, limpieza y mantenimiento de las mismas, limpieza de canalones y pequeños trabajos de albañilería en el Palacio de Moratalla (Hornachuelos)”

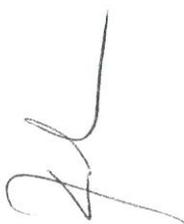
1. ANTECEDENTES

Constan los siguientes antecedentes sobre los Jardines y Palacio de Moratalla:

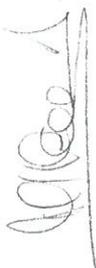
- Expediente gral. administrativo del Jardín de la Finca de Moratalla de Hornachuelos
- Visita de inspección, en 2006.
- Proyecto de acondicionamiento para Hotel Rural, tramitado en 2006.
- Denuncia por desaparición de 4 esculturas del Jardín Bajo de Moratalla, tramitada en 2011.
- Denuncia por posibles actuaciones contrarias a la Ley 14/2007, tramitada en 2012.
- Expediente de visita gratuita BIC, en 2016.
- Consulta por situación de insolvencia para mantenimiento de jardín, en 2017.
- Solicitud de dispensa temporal de la obligación de permitir la visita pública gratuita, en 2019.
- Solicitud de trabajos de poda de diferentes variedades de árboles en Jardines del Palacio de Moratalla, tramitada en 2019.

2. PROTECCIÓN





Mediante Real Decreto 1803/1983, de 23 de mayo se declara jardín artístico el existente en la finca "Moratalla" en Hornachuelos (BOE nº 156, de 1 de julio de 1983). Bien de Interés Cultural en base a lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, e inscrito en el CGPHA por la D. A. 3ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.



Si bien en las declaraciones de esa época no se publicaba en el BOE el plano de delimitación del inmueble, si contamos en el expediente relativo al Jardín de Moratalla existente en esta Delegación con un apunte al natural, que se define como "plano de delimitación del Jardín Artístico existente en la finca "Moratalla" de Hornachuelos", elaborado por la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura en relación con el procedimiento de declaración y que nos muestra un croquis del espacio que se contempla como incluido en la declaración. Esta delimitación es fundamental para aclarar la extensión de la superficie afectada por la protección jurídica del bien, la cual afecta tanto al jardín del siglo XIX, como al jardín diseñado a inicios del siglo XX y al Palacio. La protección afecta a estos elementos y en el caso de los jardines, siguiendo lo dispuesto en la Carta de Florencia sobre Jardines Históricos (1981, ICOMOS), se consideran incluidos todos los elementos que determinan su composición arquitectónica:

- su trazado y los diferentes perfiles del terreno
- sus masas vegetales: especies, volúmenes, juego de colores, distancias, alturas respectivas
- sus elementos constructivos o decorativos
- las aguas en movimiento o en reposo, reflejo del cielo



Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. El artículo 34 señala que, para actuaciones no sometidas legalmente al trámite reglado de la licencia municipal, se remitirá la documentación necesaria a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, que dispondrá de tres meses para proceder al otorgamiento o denegación de la autorización. Trascurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, podrá entenderse desestimada la solicitud de autorización.

3. ENTORNO

La ubicación estratégica de Moratalla en la confluencia del Bembézar con el Guadalquivir, a pie de una ruta ya utilizada en época romana y medieval, explica la continuidad de su poblamiento. En sus

inmediaciones es muy posible que se ubicara uno de los distintos puertos fluviales que existieron en el Guadalquivir. Constan varios yacimientos arqueológicos de cronología romana en el entorno, tales como la Umbria de Moratalla, con hallazgo de numerosas ánforas y restos de alfares o los Llanos del Roldán, de donde se extrajeron varios mosaicos que hoy se pueden contemplar en el Palacio de Viana de Córdoba.

El topónimo Moratalla deriva de Murad. El geógrafo al-Idrisi (s. XII) describe el Camino del río a Isbiliya (Sevilla) por la margen derecha del Guadalquivir. Entre los distintos puntos del itinerario se menciona el Castillo de Murad, donde estaría uno de los *manazil* del camino (parador o venta). Ramírez de las Casas Deza identifica distintas menciones a Moratiella, Morata o Moratilla tras la conquista cristiana, que lo describen como una población con iglesia que llegó a ostentar el título de villa. El mismo autor nos describe Moratalla a mediados del siglo XIX como una vasta explotación agropecuaria de más de 2.000 fanegas, que contaba con casería, oratorio, un gran cortijo y abrigo de ganados, olivar, molino, tierra de pasto, encinar y alamedas. Es en esta época, hacia 1850, cuando su propietario, el IX Marqués de Villaseca, proyecta el primer jardín del Palacio, compuesto por un amplio jardín ovalado frente al cuerpo principal del edificio y constituido por una alineación perimetral de magníficos ejemplares de plátanos de sombra; el centro lo define un conjunto de caminos y arriates bordeados por un seto de boj; el conjunto se enmarca con dos pasillos longitudinales jalonados por castaños de Indias. En la esquina sudoeste se encuentra la Fuente del Recreo, que constituye un rincón umbroso con un claro sabor romántico, albergando tres fuentes compuestas por distintos elementos decorativos a lo largo de tres terrazas conectadas mediante escaleras de ladrillo.

Siendo propietario del Palacio el segundo Marqués de Viana, D. José Saavedra y Salamanca, es cuando la finca adquiere gran notoriedad, a raíz de sucesivas visitas y cacerías reales entre los años 1908 y 1930. En relación con este nuevo uso, el palacio fue ampliado, modificando su carácter rural, con amplias caballerizas y habitaciones para huéspedes. En este contexto (1916) interviene en Moratalla el arquitecto paisajista francés Jean-Claude Nicolas Forestier. Forestier fue Conservador de los Paseos y Parques de París, donde realiza la mayor parte de su obra; también realizó numerosos proyectos en España, entre los que destaca el Parque de María de María Luisa en Sevilla, encargo del Comité Ejecutivo de la Exposición Iberoamericana de 1929. El proyecto de Forestier en Moratalla se relaciona con sus visitas a Andalucía, a raíz de ese primer encargo en Sevilla. Su proyecto plantea una ampliación del jardín mediante el trazado de un gran eje longitudinal en pendiente, formado por la fuente hundida, el paseo de las estatuas y la avenida de entrada. A lo largo del trazado se suceden una serie de hitos, fuentes, estanques y canales propios del estilo de Forestier, que culminan en la gran verja monumental de acceso, conocida como la reja de los jabalíes, por las esculturas de estos animales que la enmarcan.

En la zona trasera del Palacio encontramos otra serie de fuentes monumentales, como la fuente de Doña Leonor (1913), la de los Ladrones (1907) y la del Ciervo (presidida por un ciervo de bronce atribuido a Mariano Benlliure).



Por lo que respecta al Palacio, no tenemos muchos datos sobre la configuración inicial y evolución del conjunto de edificios, organizado en torno a tres patios, abriéndose al sur con una gran fachada simétrica hacia el eje de los jardines, con dos plantas en altura y torreones en sus extremos. Desde la puerta central se accede al patio principal, que acoge a sur y oeste las dependencias destinadas al señorío, en dos plantas, y a norte las naves de las antiguas caballerizas. A levante se encuentra un patio de servicio, al que asoma el ábside de la capilla, cerrado al este y norte por edificaciones auxiliares. Hacia el norte encontramos un tercer patio, cerrado por construcciones de una planta que parecen ser de más reciente construcción. Junto a este patio existe una alberca-piscina elevada que parece también reciente. Todo el conjunto está actualmente unificado por la decoración de sus fachadas, con zócalos, pilastras y diversas molduras pintadas en blanco sobre fondo almagra.

Al margen de los jardines y el Palacio hubo otra serie de construcciones y espacios de cierto interés. Algunos de ellos aún se conservan, como la Casa del Guarda Mayor o la Casa del Telégrafo; otros están desaparecidos o muy transformados, como la Huerta del Carmen (hoy ya segregada de la propiedad), la antigua Estación o el Campo de Polo.

La III Marquesa de Viana, poco antes de su fallecimiento en 1982, segregó la Hacienda de Moratalla, que contaba entonces con más de 3.000 fanegas, vendiendo la explotación agrícola y manteniendo como patrimonio propio el Palacio, sus jardines y el espacio de huerta. Tras su deceso sin descendencia, la propiedad pasa a Jacobo Fernando Fitz-James Stuart, Duque de Peñaranda y IV Marqués de Viana, quien vende Moratalla en 1988 a Ignacio Medina y Fernández de Córdoba, Duque de Segorbe, que de manera directa o a través de sociedades participadas por él, mantiene la propiedad hasta octubre de 2018. En dicha fecha el Palacio y sus Jardines pasan a ser patrimonio de su actual titular, Aliseda Real State S.A.U.

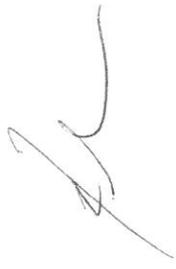
4. SINTESIS DE LA PROPUESTA

La solicitud tramitada a través del Ayuntamiento de Hornachuelos se documenta con un plano general de planta y un presupuesto dividido en tres capítulos:

- Trabajos en cubiertas. Limpieza de cubiertas inclinadas y canalones; limpieza de cubiertas planas; reparación de vuelo de cubierta de la casa de teléfonos y reparación de tableros de madera en cubiertas.
- Líneas de vida. Colocación de líneas de vida en cumbreras de cubiertas inclinadas para el mantenimiento.

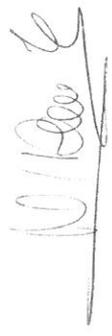


- Albañilería. Pequeñas reparaciones en puerta de acceso a piscina, techo sala de espejos, revestimientos escalera acceso a planta alta, etc.



Presupuesto general de 11.437,80 euros.

5. VALORACION



Se valorará el proyecto en relación con la normativa de protección del patrimonio histórico, correspondiendo al Ayuntamiento de Hornachuelos valorar de modo completo la adecuación a la normativa urbanística.

Se tramita una solicitud para realizar distintas intervenciones de pequeña entidad en las cubiertas y otros elementos del Palacio de Moratalla, que pueden considerarse trabajos de mantenimiento, necesarios para la conservación del bien. Se propone por tanto emitir informe favorable, si bien los trabajos deben realizarse bajo dirección técnica. Se mantendrán los materiales y acabados existentes. A la finalización de las obras se presentará informe completo de los trabajos realizados, con reportaje fotográfico de todo el proceso y resultado final.



6. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente la Solicitud de obra menor para instalación de líneas de vida en cubiertas, limpieza y mantenimiento de las mismas, limpieza de canalones y pequeños trabajos de albañilería en el Palacio de Moratalla (Hornachuelos), con las siguientes prescripciones:

- Los trabajos se realizarán bajo dirección facultativa, remitiendo a la Delegación el currículum del técnico interviniente.
- Se mantendrán los materiales y acabados existentes.
- A la finalización de las obras se presentará informe completo de los trabajos realizados, con reportaje fotográfico de todo el proceso y resultado final."

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente la Solicitud de obra menor para instalación de líneas de vida en cubiertas, limpieza y mantenimiento de las mismas, limpieza de canalones y pequeños trabajos de albañilería en el Palacio de Moratalla (Hornachuelos), con las siguientes prescripciones:

- Los trabajos se realizarán bajo dirección facultativa, remitiendo a la Delegación el currículum del técnico interviniente.
- Se mantendrán los materiales y acabados existentes.
- A la finalización de las obras se presentará informe completo de los trabajos realizados, con reportaje fotográfico de todo el proceso y resultado final.”

8. Expediente n.º: ABI/161/19
Localidad: Luque (Córdoba)
Emplazamiento: Castillo de Luque
Interesado: Ilte. Ayuntamiento de Luque
Asunto: Renovación de autorización concedida sobre el proyecto de restauración del Castillo de Luque
Ponente: Alejandro Ibañez Castro, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“Informe de Ponencia Técnica:

Antecedentes:

Constan en archivo de esta Delegación Territorial Proyecto de Restauración del Castillo de Aguilar de la Frontera redactado por el arquitecto D. Juan Jiménez Povedano aprobado en 2013 (ABI 44/2013). En relación con este proyecto consta también una Intervención Arqueológica de apoyo a la restauración realizada bajo la dirección de D. [redacted] Proyecto de Limpieza y consolidación de la muralla: área exterior (lienzzos L104, L108, L109 y L110) (ABI 496/2018 – AAPRE 30/2019); Proyecto de Limpieza y consolidación de la Torre del Homenaje y de la Torre del Tajo (ABI 66/2018), este último ya ejecutado.

PROTECCIÓN

El Castillo de Luque, también denominado Castillo de Venceire o Castillo Albenzaide, tiene la consideración de Bien de Interés Cultural según la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se encuentra inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Andaluz en base a la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía. Este proyecto de renovación de autorización se presenta a requerimiento de 7 de mayo de 2019 de esta Delegación Territorial y en cumplimiento del artículo 33 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier

cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. En el artículo 28 de la misma Ley se establece que las actuaciones que se realicen en el entorno estarán sometidas a autorización para evitar alteraciones que pudieran afectar a los valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio.

PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN

Del análisis patológico efectuado se deduce que, si bien no hay riesgo inminente de desplome de las estructuras conservadas, éstas presentan numerosas afecciones, tanto por los agentes atmosféricos, que han provocado la descomposición y arenización de gran parte de los elementos constructivos así como la pérdida del mortero del llagueado, como por la acción antrópica que, secularmente ha utilizado los materiales como fuente de acopio de materiales. El proyecto presentado tiene como objetivo principal la continuación de la consolidación y restauración de los elementos constructivos del último recinto del castillo ya que el primero se encuentra prácticamente desaparecido. Se pretende la reconstrucción de los elementos que configuraban los espacios interiores semidestruídos y de los que se tiene constancia física de su configuración y trazado así como la reposición de los lienzos de muros que configuraban los espacios que debió tener en el siglo XVI, la cubrición de la Torre del Homenaje y el edificio ejecutado en el siglo XVII y la Torre del Tajo (la más antigua del conjunto, de época almohade, para sala de exposición sobre la Historia de la fortaleza).

El acceso en doble recodo se resolverá mediante la ejecución de una escalinata de madera apoyada sobre una estructura metálica que descansa sobre unos muretes de fábrica de ladrillo. Se reconstruyen las tres puertas y la elevación a su cota de los lienzos.

En el patio de armas se restituye el pavimento original de roca labrada completando el resto con solera de chino de roca caliza, se reconstituye la bóveda del aljibe dotándolo de una escalera de madera de acceso a la Torre del Homenaje y se protege el primer aljibe con una rejilla de pletinas de acero. Por último en esta misma zona y bajo el pavimento de la esquina suroeste se ubicará el cuadro eléctrico interior y se dotan los lienzos suroeste y noreste de escaleras metálicas de acceso a los adarves, cortados en su día con la ejecución del cuerpo del siglo XVII.

En la Torre del Homenaje se proyecta la reconstrucción de la bóveda y el arco fajón de la planta baja, el muro de apoyo que delimita la escalera, las bóvedas de las escaleras y el relleno y formación de las mismas así como la restitución de la saetera en planta baja, de las ventanas geminadas y de una ventana ojival en la cara oeste; la salida a la cubierta se cubrirá con un castillete de fábrica de ladrillo con bóveda esquifada y se restaura también el adarve y el pretil.

Se restituye el volúmen original del cuerpo del siglo XVII, realizado sobre los adarves de la muralla junto a la Torre del Tajo, levantando los muros perimetrales que se cubran con un forjado de vigas de madera. A la altura del adarve se colocará un forjado intermedio de madera que, mediante una pasarela se comunica con la cubierta de la Torre del Tajo. En ésta se restaura la bóveda de medio cañón y las ventanas así como la puerta de acceso.

Estas intervenciones se justifican en la idea de una recuperación volumétrica de la fortaleza, restaurando elementos originales sobre los que se cuente con información, como es el caso del almenado, e incorporando nuevos materiales como la madera en los puntos donde se ha perdido la documentación histórica o arqueológica. Se tienen en cuenta todas las recomendaciones establecidas en las diversas Cartas de Restauración y se especifican las técnicas y productos a utilizar.

En la ejecución de este proyecto intervendrán los siguientes técnicos: D. [Nombre] (Arquitecto), [Nombre] Licenciada en Bellas Artes y especialista en Conservación –



Restauración de Obras de Arte), D. ... (Arqueólogo) y D. Juan Carlos Nieto Villa (Arquitecto Técnico). Se presenta un presupuesto base de licitación de 953.874,00 €

PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el proyecto presentado con la siguiente prescripción: de forma previa a la ejecución de este proyecto deberá presentarse, para su autorización, proyecto de Actividad Arqueológica Preventiva, tipo Control Arqueológico de movimiento de tierras y análisis paramental de apoyo a la restauración conforme al Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio) suscrito por técnico competente, arqueólogo. O bien documento anexo a la Actividad Arqueológica Preventiva autorizada por Resolución de 3 de mayo de 2019 de esta Delegación Territorial y no ejecutada relativa al Control Arqueológico de movimiento de tierras y análisis paramental de apoyo a la restauración de los lienzos L104, L108, L109 y L110. Una vez ejecutado se presentará una Memoria del trabajo realizado (original impreso y copia en soporte informático)."

Acuerdo de Comisión:

"La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el proyecto presentado con la siguiente prescripción: de forma previa a la ejecución de este proyecto deberá presentarse, para su autorización, proyecto de Actividad Arqueológica Preventiva, tipo Control Arqueológico de movimiento de tierras y análisis paramental de apoyo a la restauración conforme al Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio) suscrito por técnico competente, arqueólogo. O bien documento anexo a la Actividad Arqueológica Preventiva autorizada por Resolución de 3 de mayo de 2019 de esta Delegación Territorial y no ejecutada relativa al Control Arqueológico de movimiento de tierras y análisis paramental de apoyo a la restauración de los lienzos L104, L108, L109 y L110. Una vez ejecutado se presentará una Memoria del trabajo realizado (original impreso y copia en soporte informático)."

9. Expediente nº.: ABI/27/19
Localidad: Luque (Córdoba)
Emplazamiento: C/ Padrón,
Interesado:
Asunto: Proyecto de demolición de vivienda
Ponente: Jesús Ventura Villanueva, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

"INFORME: Proyecto de demolición de vivienda en C/ Padrón de Luque

1. ANTECEDENTES



Con fecha 26 de abril de 2018 se resuelve no autorizar el Proyecto de demolición de vivienda en C/ Padrón de Luque. En el mismo sentido se resolvió el proyecto de demolición del edificio colindante (C/ Padrón, que formó una unidad con éste.

Con fecha 14 de noviembre de 2018 remite el Ayuntamiento de Luque nueva solicitud de demolición, adjuntando levantamiento 3D de la fachada. Se solicitó documentación complementaria, aportada con fechas 08/03/2019 y 01/07/2019.

2. PROTECCIÓN

El edificio objeto de la actuación forma parte del entorno de protección (determinado por la Disposición Adicional 4ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía) de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de Luque, que fue declarada Monumento histórico artístico por Decreto 1003/1976 de 2 de abril; Bien de Interés Cultural en base a lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, e inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz por la D. A. 3ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Forma asimismo parte del entorno de protección (determinado por la Disposición Adicional 4ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía) del Castillo y recinto amurallado de la Villa de Luque, Bien de Interés Cultural en base a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, e inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz por la D. A. 3ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Edificio catalogado en el PGOU de Luque, con la Ficha B-15 Edificio residencial C/ Padrón nº 3 y 4, con nivel de protección arquitectónico. Se trata de edificios que por sus condiciones arquitectónicas son representativos de un patrimonio que difícilmente pueda volver a producirse. Las áreas protegidas corresponden al cuerpo principal de tres crujías y al primer patio.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación. En el artículo 28 de la misma Ley se establece que las actuaciones que se realicen en el

entorno estarán sometidas a autorización para evitar alteraciones que pudieran afectar a los valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio.

3. ENTORNO

La Plaza de España es un espacio abierto conformado en época contemporánea sobre los restos de la antigua Villa fortificada. La plaza concentra los equipamientos locales: Ayuntamiento, Mercado, Consultorio, Casa de la cultura, Residencia de ancianos, etc. El espacio está presidido por el imponente volumen de la iglesia de la Asunción; así como por la presencia, algo más alejada, del Castillo. Al sur de la plaza discurre el trazado del recinto amurallado, habiéndose fosilizado un desnivel importante con el trazado urbano situado al sur: calle Santa María y calle Santa Cruz. Por ello la plaza funciona en este lateral sur como mirador. La calle Padrón (o Paredón) discurre al oeste de la Plaza de España. Los edificios se levantan sobre una plataforma elevada, formalizada con un muro de piedra y barandal. Se trata de viviendas de tres plantas de altura o dos plantas más desván, en parte renovadas.

4. SINTESIS DEL PROYECTO

Se proyecta la demolición de un edificio de vivienda de construcción tradicional, que se desarrolla en parcela de 303 m², según datos catastrales. La casa debió formar una unidad con la colindante, por la continuidad de la fachada y los elementos constructivos. El cuerpo principal del edificio se alinea a fachada con tres crujías y dos plantas de altura más desván; situándose la escalera en la crujía intermedia. Tras el cuerpo principal se abre el patio (unos dos escalones sobre el nivel de la calle), con pozo; muro de contención al fondo y crujía lateral de dos plantas (de más reciente construcción), cubierta con tejado a un agua. Desde planta primera de la crujía lateral se accede a una plataforma con escalera que permite registrar el fondo de la parcela, que se desarrolla a mayor altura siguiendo la pendiente de la ladera.

El cuerpo principal presenta estructura de muros de carga (con hasta un metro de grosor el muro de fachada) y forjados de vigas de madera con bovedillas de yeso (donde pueden apreciarse). En planta baja destaca la puerta interior del zaguán. En la planta desván, los muros se sustituyen por machones. Cubierta de tejado a dos aguas, con la cumbrera sobre la primera línea de carga interior, presentando un hastial porque el faldón interior debió elevarse para conseguir ventanas en la fachada a patio (quedan huellas del trazado original en los muros laterales). Faldones de rollizos de madera y cañizo enyesado, apoyando sobre los cargaderos de viguetas de hormigón entre machones (se sustituirían los cargaderos originales de madera al elevar la cubierta). El desván presenta ventanas en la fachada a la calle y al patio. La fachada, que como se ha indicado forma una unidad con la colindante, se estructura con impostas que dividen los tres niveles, presentado un orden de dos huecos por planta. Portada adintelada de piedra, con

columnas laterales de orden dórico sobre peanas y entablamento que sostiene el balcón superior. Ventana de planta baja saliente, con peana y guardapolvos. Los huecos de planta primera son balcones con recercado y cornisa. Por fin, en el desván aparecen ventanas apaisadas simplemente recortadas en el muro, con reja. Paramento enlucido y pintado en blanco, con las molduras y recercados en ocre. Zócalo chapado de piedra que no parece original. Carpinterías de madera. Entre los balcones de planta primera existe un mural cerámico de la inmaculada, con guardapolvos y farol.

El edificio se encuentra sin uso (parece que desde hace años) y en mal estado de conservación, apreciándose algunos daños estructurales (fisuras y grietas en los encuentros de muros, rotura en el tejado).

El proyecto plantea la demolición completa del edificio, incluyendo la fachada, para su posterior reposición idéntica a la original, tanto en composición, huecos, molduras, cerrajería, etc, incluyendo su grosor, de modo que se mantenga la imagen urbana. Respecto a la documentación tramitada en 2017/2018, se ha incorporado un nuevo plano con las plantas del edificio, el levantamiento por ortofoto de la fachada a escala 1:50, detalles de la misma, fotografías del estado actual, ficha catastral y nota simple del registro.

5. VALORACION

Justificándose este informe por encontrarse el edificio en los entornos de protección de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción y del Castillo y recinto amurallado de la Villa de Luque, valoraremos la propuesta en cuanto a la relación con los monumentos y su adecuación ambiental al entorno, de modo que no afecte negativamente al carácter y valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio, conforme al artículo 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Corresponde al Ayuntamiento de Luque valorar la adecuación a la normativa urbanística.

Como ya se indicó en el informe emitido por la Comisión de Patrimonio en enero de 2018, se actúa en un interesante edificio que cualifica el entorno de los monumentos, situándose justo frente a la iglesia de la Asunción. Este interés ha sido reconocido por el planeamiento urbanístico de la localidad, catalogándolo (junto al colindante) con el nivel de protección arquitectónica.

A pesar de la nueva documentación aportada, siguen detectándose deficiencias en los planos de planta aportados, faltando planos de sección y alzados interiores. Tampoco se ha podido aportar un análisis



del origen y evolución histórica del edificio. Conforme a la documentación fotográfica presentada, no se advierten variaciones en el estado de conservación del edificio, deficiente pero con sus principales elementos estructurales (muros y en parte forjados) todavía recuperables mediante las operaciones de refuerzo estructural necesarias.

Teniendo en cuenta lo anterior, la contribución del edificio al entorno de los monumentos y su protección urbanística (con lo establecido al respecto en la LOUA, no implicando la declaración de ruina su demolición), sigue considerándose injustificada la demolición total pretendida. Debería presentarse un proyecto de rehabilitación del cuerpo principal del edificio (tres primeras crujías) y el patio; construyendo el resto de nueva planta. Como conclusión, se propone emitir informe desfavorable.

6. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar desfavorablemente el Proyecto de demolición de vivienda en C/ Padrón de Luque.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar desfavorablemente el Proyecto de demolición de vivienda en C/ Padrón de Luque.”

10. Expediente nº.: ABI/240/19
Localidad: Montoro (Córdoba)
Emplazamiento: C/ Bartolomé Benítez Romero,
Interesado:
Asunto: Proyecto de demolición de vivienda unifamiliar
Ponente: Jesús Ventura Villanueva, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Proyecto de demolición de vivienda unifamiliar en C/Bartolomé Benítez Romero, de Montoro

1. ANTECEDENTES

No constan antecedentes sobre el edificio.



2. PROTECCIÓN

Edificio incluido en el Conjunto Histórico de Montoro, protegido por Decreto 1230/1969, de 6 de junio; actualmente Bien de Interés Cultural en base a lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, e inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz por la D. A. 3ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. En las vigentes NN SS de Montoro, el edificio forma parte del Catálogo con categoría C, protección ambiental.

Conforme al artículo 38 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, las demoliciones que afecten a inmuebles incluidos en Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, Lugares de Interés Etnológico o Zonas Patrimoniales, que no estén inscritos individualmente en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz ni formen parte del entorno de Bienes de Interés Cultural, exigirán la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, salvo que hayan sido objeto de regulación en el planeamiento informado favorablemente conforme al artículo 30. En el artículo 31.2 de la misma Ley, relativo a planes urbanísticos que afecten al ámbito de Conjuntos Históricos, se indica que las sustituciones de inmuebles se consideran excepcionales, supeditándose a la conservación general del carácter del bien protegido.

3. ENTORNO

La casa se sitúa al sur del núcleo urbano, próxima al límite del Conjunto Histórico, en terrenos con pendiente considerable. La calle Bartolomé Benítez Romero se configura con edificios de vivienda de dos y, en algún caso, tres plantas de altura, en parte renovados. La zona trasera es de reciente urbanización sobre suelos inicialmente agrícolas (palomarejo). En el entorno inmediato destaca muy negativamente el edificio colindante por el oeste, renovado y de tres plantas de altura.

4. SINTESIS DEL PROYECTO

Se proyecta la demolición de un edificio de vivienda de dos plantas de altura que ocupa una parcela de 232 m² de superficie, según Catastro, con fachada principal a calle Bartolomé Benítez Romero y fachada trasera a calle Clara Campoamor. El edificio se organiza con un primer cuerpo en doble crujía alineado a fachada, de dos plantas de altura, que parece la construcción de mayor antigüedad. Tras él un primer patio con la escalera exterior de acceso a planta primera y un cuerpo lateral, también en dos plantas, de menor entidad constructiva. Por último, en la zona trasera de la parcela se levantan construcciones de una y dos plantas (una de ellas cuadra), con dos patinillos, hasta llegar al muro de fondo (ciego) recayente a la calle trasera (a más de 3 metros sobre el nivel interior). Construcción de muros de carga de distinta entidad, con forjados renovados en general. Cubiertas de tejado (con teja cerámica y de hormigón) y azotea; placas ligeras en alguno de los cuerpos interiores (en parte ya retiradas). En la fachada a calle Bartolomé Benítez Romero destaca la portada de piedra molinaza (pintada actualmente) y el balcón superior. Paramento enlucido y pintado en blanco, con zócalo y recercados en color ocre rojizo. Carpinterías de madera y cerrajería sencilla de forja. La casa fue vivienda familiar; advirtiéndose distintas reformas y ampliaciones sobre lo que debió ser el núcleo original. Actualmente sin uso y en regular estado de conservación, aunque

sin daños estructurales aparentes de importancia (destaca la retirada de un faldón de cubierta ligera). El presupuesto de ejecución material de la demolición asciende a 1.900 euros.

Se tramita también el expediente de ruina del edificio, constando informe favorable de los servicios técnicos municipales de fecha 27/03/2019.

5. VALORACION

Se valorará el proyecto en relación con la normativa de protección del patrimonio histórico, correspondiendo al Ayuntamiento de Montoro valorar la adecuación a la normativa urbanística.

La conservación de los Conjuntos Históricos declarados Bien de Interés Cultural comporta el mantenimiento de su estructura urbana y arquitectónica, así como de las características generales de su ambiente, considerándose excepcionales las sustituciones de inmuebles. En Montoro se elaboró un Plan de Protección que determina cuales son las piezas fundamentales que deben conservarse, catalogándose este edificio dentro de la categoría C, protección ambiental; indicándose que deberá ser objeto de restauración o reconstrucción la fachada y cubierta en caso de ruina o demolición.

Se trata de una vivienda tradicional transformada, en la que destaca el cuerpo de fachada en doble crujía, originalmente con cubierta de tejado a dos aguas; y la portada de piedra molinaza con balcón superior que preside la fachada. Aunque el edificio pueda declararse en ruina económica, habida cuenta de su catalogación y el estado de conservación que presenta, no se considera justificada la demolición total pretendida, considerando que debe conservarse el cuerpo de fachada, que contribuye adecuadamente a la configuración del conjunto. Este cuerpo en doble crujía puede rehabilitarse, restaurando su portada con la intervención de especialista en restauración y recuperando la cubierta de tejado a dos aguas; pudiendo ejecutarse de nueva planta el interior conforme al programa establecido por el promotor. Como conclusión, se propone informar desfavorablemente el proyecto.

6. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar desfavorablemente el Proyecto de demolición de vivienda unifamiliar en C/Bartolomé Benítez Romero de Montoro; debiendo corregirse para conservar el cuerpo de fachada en doble crujía, restaurando su portada con la intervención de especialista en restauración y recuperando la cubierta de tejado a dos aguas. Hasta tanto se aborde la construcción del interior, debe cerrarse la fachada trasera con un paramento enlucido y pintado en color blanco; dando el mismo tratamiento a las paredes medianeras que queden a la vista."



Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar desfavorablemente el Proyecto de demolición de vivienda unifamiliar en C/Bartolomé Benítez Romero 1 de Montoro; debiendo corregirse para conservar el cuerpo de fachada en doble crujía, restaurando su portada con la intervención de especialista en restauración y recuperando la cubierta de tejado a dos aguas. Hasta tanto se aborde la construcción del interior, debe cerrarse la fachada trasera con un paramento enlucido y pintado en color blanco; dando el mismo tratamiento a las paredes medianeras que queden a la vista.”

11. Expediente nº.: ABI/244/19
Localidad: Priego de Córdoba
Emplazamiento: Carrera de Álvarez, 13
Interesado: ...
Asunto: Proyecto de rehabilitación de cubierta en inmueble existente
Ponente: Jesús Ventura Villanueva, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Proyecto de reparación de cubierta de edificio existente en calle Carrera de Álvarez nº ... de Priego de Córdoba.

1. ANTECEDENTES

No constan antecedentes sobre el edificio.

2. PROTECCIÓN

Edificio incluido en el Conjunto Histórico de Priego, protegido por el Decreto 3524/1972, de 7 de diciembre; y por el Decreto 260/2002, de 15 de octubre, por el que se amplía la delimitación del Conjunto Histórico de Priego de Córdoba, que pasa a tener la consideración de Bien de Interés Cultural y se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Además forma parte del entorno de protección del Castillo y recinto amurallado de Priego, conforme a la disposición adicional cuarta de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

En el Plan Especial de protección, reforma interior y catálogo del centro histórico de Priego de Córdoba, el edificio se cataloga con el nivel de protección estructural.



Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación. En el artículo 28 de la misma Ley se establece que las actuaciones que se realicen en el entorno estarán sometidas a autorización para evitar alteraciones que pudieran afectar a los valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio.

3. ENTORNO

La Carrera de Álvarez es una de las vías importantes de acceso al centro histórico desde la puerta de granada, discurriendo entre la ermita de la Aurora y la plaza de la Iglesia. Destaca por su anchura (variable), encontrándose pavimentada con calzada empedrada y acerados de baldosa, con plantación de naranjos. Especialmente en la acera de levante se conserva un conjunto de edificios de vivienda burguesa con fachadas de tres plantas de altura que siguen los criterios estéticos del regionalismo y modernismo propios del cambio de siglo. En la acera opuesta ha existido una mayor renovación (con hasta 4 plantas de altura en algunos casos), aunque también se conservan algunos edificios catalogados.

4. SINTESIS DEL PROYECTO

Se actúa en un edificio catalogado que ocupa una parcela de 385 m², según datos catastrales, con tres plantas de altura sobre rasante. Según la ficha de catálogo, se trata de una "vivienda unifamiliar que responde a la evolución de una vivienda tradicional hacia casa patio, existiendo un cuerpo de edificación principal que presenta frente a la Carrera de Álvarez, con zaguán, tras el que se sitúa el patio que organiza el inmueble. La fachada presenta tres alturas, con composición de huecos simétrica en torno a un eje donde se sitúa el acceso principal. Todos los huecos son adintelados y se disponen a ejes verticales. La puerta de acceso y dos ventanas se sitúan en planta baja. Tres balcones con guardapolvos pseudomodernistas componen la planta primera; y otros tres de menor tamaño y también con recercados en sus dinteles, se sitúan en la segunda. La planta baja posee tratamiento mediante llagueado, marcando los dinteles de huecos. La composición de fachada se remata mediante pretil decorativo, con empleo de veneras, putti y motivos florales, que ocultan la cubierta inclinada de teja." Por la similitud de las fachadas, el edificio debió tener relación con los colindantes.

Estructura de muros y machones de carga, con forjados de vigas de madera. Cubiertas de tejado sobra armaduras de rollizos de madera. La intervención afecta a la cubierta de un sector del cuerpo de fachada (35,60 m²), resuelta actualmente con tejado a dos aguas que incorpora un pequeño hastial central. Problemas de filtraciones han ocasionado la pudrición de los elementos estructurales, encontrándose la



cubierta apuntalada. Se eliminará la estructura de cubierta en el área afectada, sustituyéndose por un forjado horizontal de viguetas autoresistentes de hormigón y bovedillas rebajadas; formación de pendientes con tabiquillos palomeros y reposición de teja árabe. Falso techo de placas de escayola. Se eliminará el pequeño hastial existente, por los problemas de conservación causados, resolviéndose la cubierta a dos aguas. Presupuesto general de 5.620,68 euros.

5. VALORACION

Justificándose este informe por encontrarse el edificio en el entorno de protección del Castillo y recinto amurallado de Priego, valoraremos la propuesta en cuanto a la relación con el monumento y su adecuación ambiental al entorno, de modo que no afecte negativamente al carácter y valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio, conforme al artículo 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Corresponde al Ayuntamiento de Priego de Córdoba valorar de modo completo la adecuación a la normativa del Plan Especial.

Se trata de obras de reparación de la cubierta que mantienen en general su disposición actual, por lo que no tendrán incidencia en el entorno. Señalar únicamente la conveniencia de reutilizar las tejas existentes, para mantener la imagen de la cubierta.

6. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el Proyecto de reparación de cubierta de edificio existente en calle Carrera de Álvarez nº 1 de Priego de Córdoba, con la recomendación de reutilizar las tejas existentes."

Acuerdo de Comisión:

"La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Proyecto de reparación de cubierta de edificio existente en calle Carrera de Álvarez nº 1 de Priego de Córdoba, con la recomendación de reutilizar las tejas existentes."

12. Expediente nº.: ABI/320/19
Localidad: Priego de Córdoba
Emplazamiento: Carretera A-339 de Cabra a Alcalá la Real
Interesado: Consejería de Fomento, Infraestructuras y O. del Territ



Asunto: Actuaciones de seguridad vial en TCAS en Ctra. A-339, entre los PP.KK 22+500 y 24+300 y los PP.KK 26+300 y 28+300

Ponente: Jesús Miguel Muñoz Díaz, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

"INFORME: Actuaciones de seguridad vial en TCAs (Tramos de Concentración de Accidentes) en la Carretera A-339 de Cabra a Alcalá la Real, entre los p.k. 22,500 y 24,300 y los p.k. 26,300 y 28,300 (Priego de Córdoba)

1. ANTECEDENTES

Con fecha 14 de junio tiene entrada en la Delegación Territorial consulta del Servicio de Carreteras (Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Córdoba), sobre si el proyecto que se adjunta, cuyo objeto es la remodelación de varias intersecciones existentes en la Carretera A-339, en el entorno de Priego de Córdoba, está sometido a autorización por parte de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en el ámbito de sus competencias.

Una vez analizado el proyecto, se confirma que uno de los cinco ámbitos de actuación previstos, está afectado parcialmente por la delimitación del entorno del BIC Muralla del Adarve, por lo que es preceptivo tramitar la autorización de dicha actuación por parte de esta Consejería.

Constan numerosos antecedentes de actuaciones en el entorno de los distintos tramos del recinto amurallado de Priego de Córdoba.

2. PROTECCIÓN

La zona objeto del presente informe se sitúa en el entorno del BIC Muralla del Adarve, protegida mediante *DECRETO de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles* (BOE nº 125 de



05/05/1949) y Bien de Interés Cultural en base a la disposición adicional 2ª de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español. Su entorno de protección se delimita en base a lo dispuesto en la Disp. Ad. 4ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, con una extensión de 50 metros en suelo urbano y de 200 metros en suelo urbanizable y no urbanizable.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno.

3. ENTORNO

Priego se sitúa sobre una gran plataforma rocosa de travertino que presenta su frente más agreste al Noreste, donde se muestra como un gran tajo (Tajo del Adarve) que alcanza una treintena de metros en su máximo desnivel. Este tajo se configura como una muralla natural de magníficas posibilidades defensivas que justifican la presencia del asentamiento andalusí desde época emiral que terminaría conformando la existencia de Madinat Baguh.

La muralla en este tramo de la calle Adarve recorre el borde del barrio de la Villa, siguiendo el trazado del tajo natural que se adaptó como elemento defensivo. Esta zona tiene una enorme incidencia paisajística, tanto como privilegiado mirador sobre el paisaje circundante, como por ser el elemento más significativo en la imagen exterior del Conjunto Histórico.

4. PROPUESTA

El proyecto describe cinco actuaciones distintas que afectan al trazado de la Carretera A-339 en el entorno del núcleo urbano de Priego de Córdoba, en dos tramos identificados como de concentración de accidentes y tienen por objeto mejorar la seguridad vial del trazado:



- Intersección 1: Se trata de una nueva intersección a realizar en el p.k. 23,300
- Enlace 1: Se trata de un nuevo enlace, con ejecución de nueva glorieta y estructura sobre la carretera A-339 en el p.k. 24,300
- Enlace 2: Remodelación de enlace existente en el p.k. 27,000
- Intersección 2: Realización de carriles de aceleración y deceleración en p.k. 27,300
- Intersección 3: Realización de carriles de aceleración y deceleración en p.k. 28,300

La única actuación afectada por la delimitación del entorno es la denominada "Intersección 2", en la que se plantea una ligera ampliación de la plataforma con objeto de trazar un carril de aceleración y otro carril de deceleración, para facilitar la salida e incorporación a la Carretera A-339 en dicha intersección, que constituye el principal punto de conexión con dicha vía desde la zona del centro histórico de Priego de Córdoba.

5. VALORACIÓN

Justificándose este informe por encontrarse el ámbito de actuación en el entorno de protección del recinto amurallado de Priego, valoraremos la propuesta en cuanto a la relación con el monumento y su adecuación ambiental al entorno, de modo que no afecte negativamente al carácter y valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio, conforme al artículo 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Correspondiendo a otras instancias administrativas la valoración de la adecuación del proyecto a la normativa urbanística u otras normativas sectoriales.

La actuación se desarrolla en una zona que, por la ubicación en alto del núcleo histórico de Priego de Córdoba, presenta una alta exposición visual desde la zona del Adarve.

No obstante, considerando que se trata de una leve ampliación del ancho de calzada en una intersección ya existente, se considera que la actuación propuesta no supone una afección negativa sobre los valores del bien.

6. PROPUESTA DE ACUERDO



Informar favorablemente el proyecto de Actuaciones de seguridad vial en TCAs (Tramos de Concentración de Accidentes) en la Carretera A-339 de Cabra a Alcalá la Real, entre los p.k. 22,500 y 24,300 y los p.k. 26,300 y 28,300 (Priego de Córdoba).”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el proyecto de Actuaciones de seguridad vial en TCAs (Tramos de Concentración de Accidentes) en la Carretera A-339 de Cabra a Alcalá la Real, entre los p.k. 22,500 y 24,300 y los p.k. 26,300 y 28,300 (Priego de Córdoba).”

13. Expediente nº.: ABI/272/19

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: Plaza de Colón, 5,

Interesado: ...

Asunto: Segregación y adaptación de local a dos viviendas

Ponente: Jesús Ventura Villanueva, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Proyecto de adaptación de local a dos viviendas en Plaza de Colón 5, de Córdoba.

1. ANTECEDENTES

Constan los siguientes antecedentes relativos al edificio:

- Expediente general administrativo de arqueología, entre 1987 y 2001.
- Proyecto de legalización de obras en local, tramitado en 1990.
- Proyecto de adaptación de local destinado a oficina para empresa de limpieza, tramitado en 2016.
- Proyecto de adaptación de local a vivienda en Plaza de Colón 5, local A-1; tramitado en 2019.

2. PROTECCIÓN



El edificio forma parte del Conjunto Histórico de Córdoba, protegido por Real Orden de 26 de julio de 1929 y por el Decreto 63/2003, de 11 de marzo, por el que se amplía la delimitación del Conjunto Histórico de Córdoba, Bien de Interés Cultural, y se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Asimismo está incluido en el entorno de protección de la Muralla, tal como se establece por la D. A. 4ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. En el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba se le asigna la ordenanza de Zona Renovada, con 7 plantas de altura.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación. En el artículo 28 de la misma Ley se establece que las actuaciones que se realicen en el entorno estarán sometidas a autorización para evitar alteraciones que pudieran afectar a los valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio.

3. ENTORNO

La Plaza de Colón es un espacio urbano abierto, definido en sus bordes con bloques de vivienda de 7 plantas de altura, construidos en el último tercio del siglo XX. La escala del espacio, la tipología y morfología de los edificios, configuran un ambiente urbano distinto al del interior del Conjunto Histórico. Junto con los demás edificios de su alineación, se configura como una auténtica barrera visual en el límite del Conjunto Histórico. Linda con un conjunto urbano de gran importancia patrimonial: el Convento y Plaza de Capuchinos, que ya fue objeto de protección en 1929.

4. SINTESIS DEL PROYECTO

Se actúa en un edificio construido en 1988 sobre parcela de 1.173 m², según datos catastrales. Se ajusta a la tipología de manzana cerrada, con dos plantas de sótano y siete plantas sobre rasante. La planta baja está destinada a uso comercial, con locales que tienen fachada a la plaza o al pasaje y patios interiores. Se proyecta la adaptación de uno de los locales interiores, actualmente con uso de oficina y superficie construida de 87,39 m². Fachadas de 14,52 y 6 metros a la galería del patio interior; con tres ventanas y una puerta sobre paramento enlucido y pintado en blanco, con zócalo y recercados pintados en gris. Carpinterías de aluminio y rejas de acero.

Se redistribuye el local para dos viviendas; con un programa de salón-comedor-cocina, dormitorio y baño cada una de ellas. Se renuevan las particiones, instalaciones, revestimientos, carpinterías y acabados. Las fachadas se modifican; con cuatro ventanas y dos puertas en la de mayor desarrollo y dos ventanas en



la lateral. Revestimiento exterior de mortero monocapa. Ventanas de aluminio; persianas perforadas de acero galvanizado; puertas de acero lacado; rejas de acero laminado; alfeizares de piedra natural. Climatización con sistema de conductos. Presupuesto general de 14.592,38 euros.

5. VALORACION

Justificándose este informe por encontrarse el edificio en el entorno de protección de la Muralla, valoraremos la propuesta en cuanto a la relación con el monumento y su adecuación ambiental al entorno, de modo que no afecte negativamente al carácter y valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio, conforme al artículo 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Corresponde al Ayuntamiento valorar de modo completo la adecuación a la normativa urbanística.

Se actúa en un edificio de reciente construcción, que se superpone al trazado de las murallas. El proyecto contempla únicamente obras de adecuación de un local interior en planta baja, sin fachada a la plaza; por ello no debe tener en principio incidencia sobre el monumento (del que se conservan elementos en planta sótano) ni sobre el entorno. No obstante, para evitar incrementar la contaminación visual, debe especificarse (con planimetría y fotos) la ubicación de la maquinaria exterior de climatización; justificando su encaje en el entorno. Las conexiones se dispondrán empotradas o bajo canaleta de color blanco. Se recomienda que los acabados de fachada del local sean similares a los existentes y generales del edificio.

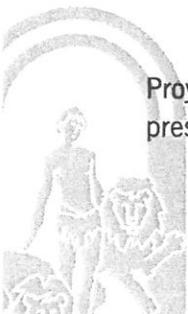
6. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el Proyecto de adaptación de local a dos viviendas en Plaza de Colón de Córdoba, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- Debe especificarse (con planimetría y fotos) la ubicación de la maquinaria exterior de climatización; justificando su encaje en el entorno. Las conexiones se dispondrán empotradas o bajo canaleta de color blanco.
- Se recomienda que los acabados de fachada del local sean similares a los existentes y generales del edificio."

Acuerdo de Comisión:

"La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Proyecto de adaptación de local a dos viviendas en Plaza de Colón de Córdoba, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:



- Debe especificarse (con planimetría y fotos) la ubicación de la maquinaria exterior de climatización; justificando su encaje en el entorno. Las conexiones se dispondrán empotradas o bajo canaleta de color blanco.
- Se recomienda que los acabados de fachada del local sean similares a los existentes y generales del edificio.”

14. Expediente nº.: ABI/226/19
Localidad: Córdoba
Emplazamiento: Plaza del Conde de Priego, 1
Interesado: ^
Asunto: Proyecto de instalación de ascensor
Ponente: Jesús Ventura Villanueva, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Proyecto básico y de ejecución para la instalación de ascensor en el bloque n de Plaza del Conde de Priego de Córdoba

1. ANTECEDENTES

Constan los siguientes antecedentes sobre el edificio:

- Expediente de obras, tramitado en 1970.
- Expediente de obras, tramitado en 1974.
- Proyecto básico y de ejecución para la instalación de ascensor en los bloques nº 1,2 y 3; tramitado en 2010.
- Proyecto de obras; tramitado en 2013.
- Solicitud de obra menor: instalación eléctrica y pintado de paramentos; tramitada en 2015.
- Solicitud de obra menor para cambio de ventanas; tramitada en 2015.
- Solicitud de obra menor, tramitada en 2016.
- Solicitud de obra menor, tramitada en 2016.
- Proyecto de ampliación en altura de ascensor en edificio plurifamiliar, tramitado en 2016.

- Solicitud de obra menor, tramitada en 2016.
- Solicitud de obra menor, tramitada en 2018.
- Solicitud de obra menor, tramitada en 2018.

2. PROTECCIÓN

El edificio forma parte del Conjunto Histórico de Córdoba, protegido por Real Orden de 26 de julio de 1929 y por el Decreto 63/2003, de 11 de marzo, por el que se amplía la delimitación del Conjunto Histórico de Córdoba, Bien de Interés Cultural, y se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Asimismo está incluido en el entorno de protección de la Iglesia de Santa Marina; tal como se establece por la D. A. 4ª de la LPHA. En el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba se califica con la ordenanza de protección tipológica y dos plantas de altura.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación. En el artículo 28 de la misma Ley se establece que las actuaciones que se realicen en el entorno estarán sometidas a autorización para evitar alteraciones que pudieran afectar a los valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio.

3. ENTORNO

Área norte de la Ajerquía, barrio de Santa Marina. Se trata de un sector que, por su proximidad al borde norte del Conjunto, ha experimentado una mayor renovación. Así ha sucedido en los frentes norte y oeste de la plaza del Conde de Priego, con edificios de vivienda plurifamiliar de hasta 4 plantas de altura, que han querido mantener, no obstante, una imagen de fachada tradicional. Destaca en el entorno la iglesia de Santa Marina, el antiguo Convento de Santa Isabel y diversos edificios catalogados en el PEPCH.

4. SINTESIS DEL PROYECTO



Se interviene en un conjunto residencial construido en 1971 sobre una gran parcela de 2.199 m². Se distribuye en varios bloques de hasta cuatro plantas de altura organizados en torno a un patio interior. Se proyecta la instalación de ascensor en uno de los bloques que forman el conjunto, portal 4, recayente al espacio libre interior. El bloque se distribuye con un núcleo de escalera central, flanqueado por sendos patios de luces y cuatro viviendas por planta. Cubierta de azotea transitable (acabado de lámina autoprottegida) con castillete de acceso y dos cuerpos añadidos (¿trasteros?) que no deben formar parte del proyecto original. El ascensor se ubica en un lateral de la caja de escalera, ocupando parte de uno de los patios de luces. Conecta los cuatro niveles del edificio, llegando hasta la planta de azotea. El castillete actual se amplía con el volumen del ascensor, que emerge un metro sobre su cubierta. La caja del ascensor se construirá con estructura de perfiles de acero, foso con losa y muretes de hormigón armado. Cerramientos de fábrica de ladrillo, con acabado de enfoscado y pintura. Cubierta plana con acabado de solería cerámica (en planos, acabado de lámina autoprottegida). Además de las obras complementarias precisas para la instalación del ascensor, se abren nuevas ventanas en la caja de escalera (con carpintería de aluminio lacado), se construye una rampa en el acceso al portal, se instalan contadores de agua divisionarios y se pintan los patios de luces. Presupuesto general de 64.302,86 euros.

5. VALORACION

Justificándose este informe por encontrarse el edificio en el entorno de protección de la Iglesia de Santa Marina, valoraremos la propuesta en cuanto a la relación con el monumento y su adecuación ambiental al entorno, de modo que no afecte negativamente al carácter y valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio, conforme al artículo 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Corresponde al Ayuntamiento valorar de modo completo la adecuación a la normativa del Plan Especial.

Se proyecta la instalación de un ascensor en un edificio fuera de ordenación, que supera la altura de dos plantas establecida en el Plan Especial. El nuevo ascensor supone incrementar la altura y volumen del castillete de salida a azotea existente. Aunque, dada la posición del bloque en el patio interior, sin fachada a la plaza, su propia configuración y los volúmenes de los trasteros situados sobre cubierta (no representados en el plano de estado actual), no debe empeorar relevantemente la situación actual, se recomienda reducir en lo posible la altura emergente. En todo caso, la cubierta del ascensor (como la del castillete de salida a azotea) debe tener acabado de baldosa cerámica. Las obras se adecuarán a la normativa arqueológica del Plan Especial.

6. PROPUESTA DE ACUERDO



Informar favorablemente el Proyecto básico y de ejecución para la instalación de ascensor en el bloque nº 1 de Plaza del Conde de Priego de Córdoba, condicionado al cumplimiento de la normativa urbanística y con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- La cubierta del ascensor, así como la del castillete de salida a azotea, deben tener acabado de baldosa cerámica.
- Se recomienda reducir la altura emergente del ascensor sobre el castillete.
- Las obras se adecuarán a la normativa arqueológica del Plan Especial."

Acuerdo de Comisión:

"La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Proyecto básico y de ejecución para la instalación de ascensor en el bloque nº 1 de Plaza del Conde de Priego de Córdoba, condicionado al cumplimiento de la normativa urbanística y con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- La cubierta del ascensor, así como la del castillete de salida a azotea, deben tener acabado de baldosa cerámica.
- Se recomienda reducir la altura emergente del ascensor sobre el castillete.
- Las obras se adecuarán a la normativa arqueológica del Plan Especial."

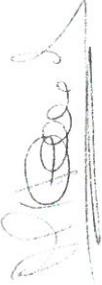
15. Expediente nº.: ABI/218/19
Localidad: Córdoba
Emplazamiento: Pasaje de la Estrella,
Interesado:
Asunto: Proyecto de mejora de accesibilidad en zonas comunes
Ponente: Jesús Ventura Villanueva, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

"INFORME: Proyecto de mejora de accesibilidad en zonas comunitarias Pasaje de la Estrella, Córdoba.



1. ANTECEDENTES

Constan diversos antecedentes en este emplazamiento, desde el expediente de declaración de ruina del edificio preexistente (el Palacio del Marqués de Guadalcazar, sede de la Jefatura provincial del Movimiento) en 1969 y el expediente de autorización de obras de nuevo edificio en 1975. Reseñamos los más recientes:

- 
- Solicitud de obra menor, tramitada en 2016.
 - Solicitud de obra menor, tramitada en 2016.
 - Solicitud de obra menor, tramitada en 2017.
 - Solicitud de obra menor, tramitada en 2017.
 - Proyecto de instalación de ascensor en bloque de viviendas, tramitado en 2017.
 - Solicitud de obra menor, tramitada en 2017.
 - Solicitud de obra menor, tramitada en 2018.
 - Solicitud de obra menor, tramitada en 2018.

2. PROTECCIÓN



El edificio forma parte del Conjunto Histórico de Córdoba, protegido por Real Orden de 26 de julio de 1929 y por el Decreto 63/2003, de 11 de marzo, por el que se amplía la delimitación del Conjunto Histórico de Córdoba, Bien de Interés Cultural, y se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Asimismo está incluido en el entorno de protección de la Torre Puerta del Rincón, Bien de Interés Cultural; tal como se establece por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. El Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba lo incluye dentro de la ordenanza de protección tipológica, con 2 plantas de altura.



Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación. En el artículo 28 de la misma Ley se establece que las actuaciones que se realicen en el entorno estarán sometidas a autorización para evitar alteraciones que pudieran afectar a los valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio.

3. ENTORNO

La plaza Puerta del Rincón se sitúa en la zona noroeste de la Ajerquía, junto a uno de los accesos al Conjunto Histórico desde Plaza de Colón. En su configuración original debió servir al realce del Palacio del Marqués de Guadalcazar. Actualmente, la plaza está conformada con edificios renovados en el último tercio del siglo XX, en general de 3 plantas de altura. Destacan en el entorno, además del torreón de la Puerta del Rincón, el antiguo Convento de Santa Isabel de los Ángeles, la iglesia de Santa Marina, la Cuesta del Bailío y el conjunto monumental de la Plaza de Capuchinos.

4. SINTESIS DEL PROYECTO

Se actúa en un conjunto residencial de sesenta y nueve viviendas, construido a mediados de los años 70, tras la demolición del antiguo Palacio del Marqués de Guadalcazar, sobre una gran parcela de 5.209 m², recayente a la plaza Puerta del Rincón, calle Adarve y Pasaje de la Estrella. Se distribuye en varios bloques de hasta cuatro plantas de altura organizados en torno a un patio interior, que se comunica mediante distintos pasajes con el espacio público, existiendo dos accesos en calle Adarve y un acceso en el Pasaje de la Estrella; realizados mediante escaleras. De los 11 portales del conjunto, a nueve de ellos se accede desde el espacio libre interior, distribuido en varias alturas comunicadas mediante tramos de escalera o rampas que superan el 10 % de pendiente. El objeto del proyecto es dotar a las zonas comunes interiores de una entrada desde al vía pública accesible para cualquier usuario; así como adaptar las zonas comunes para facilitar el acceso a todos los portales.

Para la nueva entrada accesible se proyecta una rampa de varios tramos junto al acceso existente en calle Adarve. Construida con estructura de muros de ladrillo sobre solera de hormigón, losa superior de hormigón armado y solería de baldosa de barro. Acabado de muros con enfoscado y pintura pétreo rugosa y chapado de piedra similar a la existente. Barandillas de tubo hueco de acero. Cancela de forja. En el patio interior se proyectan tres nuevas rampas, además de modificar una de las existentes. Se construyen con muretes laterales de ladrillo, formación de pendiente con hormigón aligerado y solado de baldosa de barro. Acabado de muros con enfoscado y pintura pétreo rugosa. Barandillas de tubo hueco de acero. Presupuesto de licitación de 7.400,25 euros.

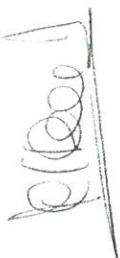
5. VALORACION

Justificándose este informe por encontrarse el edificio en el entorno de protección de la Torre Puerta del Rincón, valoraremos la propuesta en cuanto a la relación con el monumento y su adecuación ambiental al entorno, de modo que no afecte negativamente al carácter y valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio, conforme al artículo 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico



de Andalucía. Corresponde al Ayuntamiento valorar de modo completo la adecuación a la normativa del Plan Especial.

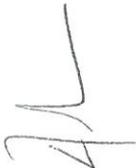
Las intervenciones proyectadas, a realizar en el patio interior del conjunto edificado y de escasa entidad, no tendrán incidencia en el entorno, por lo que se propone emitir informe favorable.



6. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el Proyecto de mejora de accesibilidad en zonas comunitarias Pasaje de la Estrella, Córdoba.”

Acuerdo de Comisión:



“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Proyecto de mejora de accesibilidad en zonas comunitarias en Pasaje de la Estrella, Córdoba.”

- 
16. Expediente nº.: ABI/217/19
Localidad: Córdoba
Emplazamiento: Plaza Doctor Emilio Luque,
Interesad
Asunto: Proyecto de segregación y división de vivienda
Ponente: Jesús Ventura Villanueva, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Proyecto de segregación y división de vivienda en Plaza del Doctor Emilio Luque de Córdoba.

1. ANTECEDENTES

Constan como antecedentes el expediente de autorización del edificio de 1970 y cinco solicitudes de obra menor tramitadas entre 2013 y 2018.



2. PROTECCIÓN

La Torre de San Juan se declaró monumento histórico artístico perteneciente al Tesoro Artístico Nacional por Decreto de 3 de junio de 1931. Bien de Interés Cultural en base a la disposición adicional 1ª de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español; e inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz por la D. A. 3ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Conforme a la disposición adicional cuarta de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, la Torre tiene un entorno de protección definido por una distancia de 50 metros en suelo urbano; que afecta al edificio de Plaza del Doctor Emilio Luque 1. Además, este edificio forma parte del Conjunto Histórico de Córdoba, protegido por Real Orden de 26 de julio de 1929 y por el Decreto 63/2003, de 11 de marzo, por el que se amplía la delimitación del Conjunto Histórico de Córdoba, Bien de Interés Cultural, y se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Calificado con la ordenanza de protección tipológica y 3 plantas de altura en el Plan Especial de protección del Conjunto Histórico de Córdoba.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación. En el artículo 28 de la misma Ley se establece que las actuaciones que se realicen en el entorno estarán sometidas a autorización para evitar alteraciones que pudieran afectar a los valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio.

3. ENTORNO

Edificio situado en la Villa, en el límite norte de la zona que se protegió en 1929. Así, coexisten en el ámbito edificaciones de tipología tradicional con otras renovadas en el siglo XX. Destaca en su entorno inmediato la Torre Almirar de San Juan y algunos edificios catalogados en el PEPCHC.

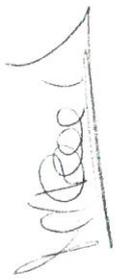
4. SINTESIS DEL PROYECTO

Se actúa en un edificio de vivienda plurifamiliar de cuatro plantas de altura, construido en 1973 sobre parcela en esquina de 302 m², según datos catastrales. Se proyecta la división de la vivienda que ocupa la planta tercera, que tiene una superficie construida de 267,29 m². Tras la división resultan dos viviendas, con superficies construidas de 175,58 y 91,71 m². Se incluyen los trabajos necesarios de reforma y acondicionamiento de las dos viviendas resultantes (particiones, revestimientos, carpinterías, instalaciones y



acabados). Se sustituyen algunas carpinterías exteriores a fachada y patios, con aluminio lacado. Instalación de climatización sistema partido, disponiendo las unidades exteriores en fachada y patio. Presupuesto general de 30.240,58 euros.

5. VALORACION



Justificándose este informe por encontrarse el edificio en el entorno de protección del antiguo Almirante de San Juan, valoraremos la propuesta en cuanto a la relación con el monumento y su adecuación ambiental al entorno, de modo que no afecte negativamente al carácter y valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio, conforme al artículo 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Corresponde al Ayuntamiento valorar de modo completo la adecuación a la normativa del Plan Especial.



La segregación y división de vivienda proyectada incluye fundamentalmente obras interiores que no tendrán incidencia en el entorno, a excepción de las previsiones relativas a las carpinterías exteriores y la instalación de climatización. Respecto a las carpinterías, deben tener un despiece y acabado similar a las del resto del edificio. Los aparatos de climatización en fachada (tanto los existentes como los que se proyecta colocar) incrementa la contaminación visual en el entorno del monumento, por lo que no deben autorizarse. Como conclusión, se propone emitir informe favorable con las prescripciones expuestas.



6. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el Proyecto de segregación y división de vivienda en Plaza del Doctor Emilio Luque y Córdoba, con las siguientes prescripciones:

- Las nuevas carpinterías exteriores deben tener un despiece y acabado similar a las del resto del edificio.
- Deben retirarse los aparatos de climatización situados en fachada."



Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Proyecto de segregación y división de vivienda en Plaza del Doctor Emilio Luque 1, de Córdoba, con las siguientes prescripciones:

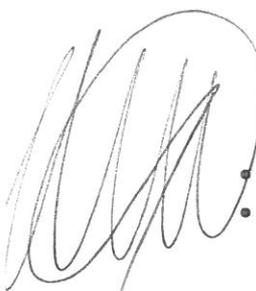
- Las nuevas carpinterías exteriores deben tener un despiece y acabado similar a las del resto del edificio.
- Deben retirarse los aparatos de climatización situados en fachada.”

- 
17. Expediente nº.: ABI/180/19
Localidad: Córdoba
Emplazamiento: Plaza de la Almagra, 1
Interesado: D. Julio Rojas Lara
Asunto: Proyecto de legalización de la agrupación de inmuebles
Ponente: Jesús Ventura Villanueva, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Proyecto de legalización de la agrupación de dos inmuebles en Plaza de la Almagra 1, de Córdoba

1. ANTECEDENTES

Constan los siguientes antecedentes relativos al edificio:

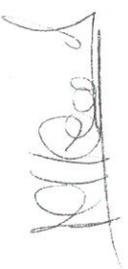
- 
- Proyecto de reforma y adecuación de dos viviendas, tramitado en 2014.
 - Obra menor de pintura de fachada, tramitada en 2015.

2. PROTECCIÓN

El edificio forma parte del Conjunto Histórico de Córdoba, protegido por Real Orden de 26 de julio de 1929 y por el Decreto 63/2003, de 11 de marzo, por el que se amplía la delimitación del Conjunto Histórico de Córdoba, Bien de Interés Cultural, y se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico

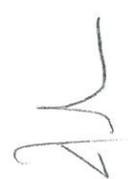


Andaluz. Asimismo está incluido en los entornos de protección de la Plaza de la Corredera y de los Baños de San Pedro; tal como se establece por la D. A. 4ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. En el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba se protege dentro del Conjunto Catalogado del barrio de San Pedro, CC-18.



Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación. En el artículo 28 de la misma Ley se establece que las actuaciones que se realicen en el entorno estarán sometidas a autorización para evitar alteraciones que pudieran afectar a los valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio.

3. ENTORNO

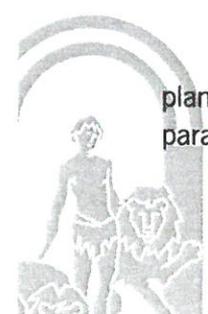


Edificio situado en la ajerquía, junto a la Plaza de la Corredera, en un sector del Conjunto que mantiene un buen nivel de conservación. Destacan en el entorno, además de la propia Plaza, la Ermita del Socorro, los Baños de la calle Carlos Rubio y un buen número de edificios catalogados en el PEPCH.

4. SINTESIS DEL PROYECTO



Se actúa en planta primera de un edificio de vivienda plurifamiliar con tres plantas de altura, que se desarrolla sobre parcela de 204 m². Según los datos aportados, el edificio se construyó con licencia del año 1937. Conforme a los planos originales del proyecto, fechados en octubre de 1936, el edificio se organiza con un núcleo de escalera centrado y tres patios de luces, con dos viviendas por planta. Al fondo toma también luces de un patinillo que ocupa todo el ancho de la parcela (se denomina "calleja sin salida" en la descripción registral). Construido con muros de carga y estructura metálica. Fachada compuesta con huecos ordenados, incorporando un cuerpo volado central en planta primera. Cubierta de azotea, con el castillete de acceso y otros cuerpos (¿trasteros?) cubiertos con tejado.



Se pretende legalizar la actuación realizada en el año 2000, uniendo los dos pisos existentes en planta primera. En esa fecha se realizaron obras de tipología menor (cambios de tabiquería, etc) necesarias para la agrupación funcional de ambos inmuebles; no siendo necesario realizar ya otras obras

complementarias. Se aporta planimetría del estado previo a las obras (que viene a coincidir con los planos de 1936) y del estado modificado. Resulta una vivienda de 142,24 m² útiles, con estar-comedor, estar, cocina, tres dormitorios y dos baños. Uno de los baños ocupa un patio de luces del edificio original. No se aporta acta de la junta de propietarios autorizando la agrupación.

Solicitada aclaración al promotor respecto a la fecha de realización de las obras, se indica que la ocupación de uno de los patios ya estaba efectuada cuando se adquirió el inmueble y que las obras de reestructuración y reforma interior se realizaron en el año 2001 con una licencia de obra menor (Nº 1509/2001).

5. VALORACION

Justificándose este informe por encontrarse el edificio en el entorno de protección de la Plaza de la Corredera y de los Baños de San Pedro, valoraremos la propuesta en cuanto a la relación con los monumentos y su adecuación ambiental al entorno, de modo que no afecte negativamente al carácter y valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio, conforme al artículo 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Corresponde al Ayuntamiento valorar la adecuación a la normativa urbanística.

El proyecto plantea la legalización de la agrupación de dos viviendas, con las correspondientes obras interiores, sin afección reseñable en el entorno. La ocupación de uno de los patios de luz en la zona trasera, aunque sin incidencia en el entorno, puede tener trascendencia urbanística, que debe ser evaluada por el Ayuntamiento.

6. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el Proyecto de legalización de la agrupación de dos inmuebles en Plaza de la Almagra de Córdoba, condicionado al cumplimiento de la normativa urbanística."

Acuerdo de Comisión:



“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Proyecto de legalización de la agrupación de dos inmuebles en Plaza de la Almagra de Córdoba, condicionado al cumplimiento de la normativa urbanística.”

18. Expediente nº.: ABI/314/19

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: Iglesia de Santa Marina de Aguas Santas

Interesado: Parroquia Santa Marina de Aguas Santas

Asunto: Proyecto de conservación, colocación de malla antipalomas en rosetón (exterior) y reposición de vidrios (interior)

Ponente: Jesús Miguel Muñoz Díaz, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Proyecto de conservación-colocación de malla antipalomas en rosetón (exterior) y reposición de vidrios (interior) en Iglesia Parroquial de Santa Marina de las Aguas Santas (Córdoba)

1. ANTECEDENTES

Con el código de bien nº 1199 de la Delegación constan múltiples antecedentes relativos a la Iglesia de Santa Marina de Aguas Santas. Reseñamos los más recientes:

- Proyecto básico y de ejecución cambio de solería en la Iglesia de Santa Marina, tramitado en 2004.
- Control Arqueológico de Movimiento de Tierras en la iglesia de Santa Marina, tramitado en 2004.
- Estudio de Detalle tramitado en 2006 para la apertura de una calle en las traseras de la iglesia, liberando su ábside. La calle fue posteriormente urbanizada por el Ayuntamiento.
- Obras de repaso de cubiertas con instalación de andamios, tramitado en 2009.
- Proyecto básico y de ejecución para las obras de consolidación estructural de la Parroquia de Santa Marina de Aguas Santas, tramitado en 2009.
- Obras menores para la reforma de fachada, tramitado en 2012.
- Proyecto de restauración del portón norte, tramitado en 2013.
- Proyecto de restauración de la cabecera, tramitado en 2014.

Con fecha 1 de julio de 2019 tiene entrada en el Registro de esta Delegación Territorial solicitud de autorización de Proyecto de conservación-colocación de malla antipalomas en rosetón (exterior) y reposición de vidrios (interior) en Iglesia Parroquial de Santa Marina de las Aguas Santas, presentada por el Párroco.

2. PROTECCIÓN

La iglesia de Santa Marina de Aguas Santas se declaró monumento histórico artístico perteneciente al Tesoro Artístico Nacional por Decreto de 3 de junio de 1931. Bien de Interés Cultural en base a lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, e inscrita en el CGPHA por la D. A. 3ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Tiene un entorno de protección de 50 metros en suelo urbano, conforme a la D. A. 4ª de la LPHA. Además forma parte del Conjunto Histórico de Córdoba también declarado Bien de Interés Cultural. Catalogada como monumento de la Ajerquía en el Plan Especial, con la ficha MA-3.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación.

3. ENTORNO

La iglesia de Santa Marina se sitúa en la zona norte de la Ajerquía, en un área con un grado medio de renovación, sobre todo en la proximidad de la plaza de Colón. La iglesia, tras la última operación de liberación del ábside, es un edificio exento, que se abre a diversas calles y plazuelas; siendo su volumetría especialmente apreciable desde la plaza del Conde de Priego. El entorno inmediato del monumento está formado por edificios de vivienda de dos y tres plantas de altura. Destaca el Convento de Santa Isabel de los Ángeles, que se levanta frente a la iglesia.

4. PROPUESTA



La iglesia de Santa Marina de Aguas Santas es una de las parroquias fernandinas que se fueron construyendo tras la reconquista en el siglo XIII. Es un edificio construido en piedra, con cubiertas de artesonado en origen. Templo de tres naves sin crucero, con triple cabecera abovedada. Junto a la nave de la epístola se levanta la torre, construida a partir del siglo XIV, la antigua Capilla de los Orozco (hoy sacristía) del siglo XV y las dependencias parroquiales (del siglo XVIII). En la nave del evangelio, la capilla del Sagrario, del siglo XVII. La iglesia se renovó interiormente al gusto barroco en el XVIII, habiendo recuperado la imagen medieval con las restauraciones del siglo XX. Exteriormente destaca especialmente por la sencillez de su volumetría y por los grandes contrafuertes que enmarcan la portada de los pies.

El proyecto desarrolla dos pequeñas intervenciones que se centran en un elemento puntual, el rosetón de la portada, en la Memoria se señala que las palomas están dañando este elemento, se atribuye a las mismas daños en el material pétreo que conforma el rosetón, fundamentalmente por suciedad, y la fractura de algunos vidrios, lo que ha facilitado su anidamiento en el interior del edificio.

Para subsanar esta circunstancia se proponen las siguientes actuaciones:

- Colocación de malla antipalomas en el exterior del rosetón: sujeta con un cable de acero de 0,54 mm o 2 mm., elaborada con polietileno de alta densidad, con grosor de 1 mm, color piedra y con dimensiones de cuadrado de 19 ó 50 mm., por determinar.
- Reposición de vidrios de distintos colores desaparecidos debido a su fracturación, para ello se realizarán in situ plantillas de los vidrios faltantes y se elaborarán en taller los vidrios de distinto color a reponer, tomando como referentes para su elaboración el diseño, tonalidad y acabado de los existentes. Una vez se tenga acceso al rosetón también se valorará la necesidad de restaurar los vidrios existentes.

Se prevé que la intervención pueda realizarse de manera completa en un mes y el presupuesto desglosado es el siguiente:

- Colocación de malla antipalomas: 1.686,62 € (IVA inc.)
- Reposición de vidrios perdidos y repaso de los existentes: 2.404,88 € (IVA inc.)

5. VALORACIÓN

Se valorará el proyecto en relación con la normativa de protección del patrimonio histórico, correspondiendo al Ayuntamiento de Córdoba valorar de modo completo la adecuación a la normativa urbanística.

Conforme al artículo 20 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, en los monumentos se procurará por todos los medios de la ciencia y la técnica su conservación, restauración y rehabilitación. Los materiales y métodos constructivos empleados en la conservación, restauración y rehabilitación deberán ser compatibles con los del bien y en su elección se seguirán criterios de reversibilidad.

Se parte de una valoración positiva en cuanto a que el proyecto plantea una actuación enfocada a mejorar la conservación de la portada de la iglesia, tratando de evitar las patologías asociadas a la presencia de palomas en la fachada e interior del monumento.

Actuaciones similares se han autorizado en los últimos años en otros monumentos BIC de Córdoba, como en la portada de la Iglesia de San Pedro Apóstol, o en la portada de la Iglesia de San Hipólito, que una vez analizadas evidencian que efectivamente las mallas protectoras por su diseño y tamaño tienen un impacto visual prácticamente imperceptible en el alzado del edificio.

Dado que el diagnóstico se ha realizado, aparentemente, sin medios auxiliares (andamio o grúa) que permitan analizar con más detalle las patologías descritas se echa en falta mayor detalle sobre el número y detalle de vidrios deteriorados o a reponer, esta información debe por tanto ser recogida en la preceptiva Memoria de restauración, mediante fotografías y planimetría.

Una de las principales afecciones provocadas por la presencia de palomas en el rosetón es la suciedad, tal y como se apunta en la Memoria del proyecto, sin embargo no se plantea ningún tipo de limpieza, por ello se prescribe que antes de instalar la malla antipalomas se valore la necesidad de ejecutar una limpieza del material pétreo que compone el rosetón.

Por lo que respecta a la malla antipalomas y las dos posibles medidas planteadas (cuadradillo de 19 ó 50 mm), en principio se recomienda el uso de las de 50 mm., no obstante una vez se tenga acceso al



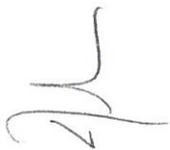
rosotón mediante andamiaje se pueden hacer pruebas con ambas medidas, para determinar si cumplen su función y cuál resulta menos perceptible.

En la documentación aportada no se presenta planimetría del estado reformado, con el diseño de la malla antipalomas en su ubicación, se recomienda en este sentido que se tome como referencia la malla colocada en la Iglesia de San Pedro Apóstol, que se adapta al interior del rosotón, quedando colocada de manera circular sobre el mismo.

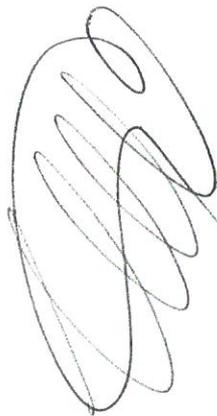


6. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el Proyecto de conservación-colocación de malla antipalomas en rosotón (exterior) y reposición de vidrios (interior) en Iglesia Parroquial de Santa Marina de las Aguas Santas (Córdoba), con las siguientes prescripciones:



- Se echa en falta mayor detalle sobre el número y detalle de vidrios deteriorados o a reponer, esta información debe por tanto ser recogida en el preceptivo Informe de restauración (art. 21.2 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía), mediante memoria descriptiva, fotografías y planimetría.
- Antes de instalar la malla antipalomas debe valorarse la necesidad de ejecutar una limpieza del material pétreo que compone el rosotón.
- Se recomienda el uso de la malla de cuadradillo de 50 mm., no obstante una vez se tenga acceso al rosotón mediante andamiaje se pueden hacer pruebas con ambas medidas propuestas (19/50 mm.), para determinar si cumplen su función y cuál resulta menos perceptible.
- En la documentación aportada no se presenta planimetría del estado reformado, con el diseño de la malla antipalomas en su ubicación, se recomienda en este sentido que se tome como referencia la malla colocada en la Iglesia de San Pedro Apóstol, que se adapta al interior del rosotón de manera circular."



Acuerdo de Comisión:



“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Proyecto de conservación-colocación de malla antipalomas en rosetón (exterior) y reposición de vidrios (interior) en Iglesia Parroquial de Santa Marina de las Aguas Santas (Córdoba), con las siguientes prescripciones:

- Se echa en falta mayor detalle sobre el número y detalle de vidrios deteriorados o a reponer, esta información debe por tanto ser recogida en el preceptivo Informe de restauración (art. 21.2 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía), mediante memoria descriptiva, fotografías y planimetría.
- Antes de instalar la malla antipalomas debe valorarse la necesidad de ejecutar una limpieza del material pétreo que compone el rosetón.
- Se recomienda el uso de la malla de cuadradillo de 50 mm., no obstante una vez se tenga acceso al rosetón mediante andamiaje se pueden hacer pruebas con ambas medidas propuestas (19/50 mm.), para determinar si cumplen su función y cuál resulta menos perceptible.
- En la documentación aportada no se presenta planimetría del estado reformado, con el diseño de la malla antipalomas en su ubicación, se recomienda en este sentido que se tome como referencia la malla colocada en la Iglesia de San Pedro Apóstol, que se adapta al interior del rosetón de manera circular.”

19. Expediente nº.: ABI/251/19
Localidad: Córdoba
Emplazamiento: C/ Albucahis, 2

Interesado
Asunto: Proyecto Básico de adecuación de edificio catalogado a apartamentos turísticos
Ponente: Jesús Ventura Villanueva, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

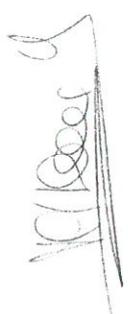
“INFORME: Proyecto básico de adecuación de edificio catalogado a apartamentos turísticos en C/ Albucahis nº 2 de Córdoba.

1. ANTECEDENTES

Por resolución de 14 de junio de 2016 se autorizó el Proyecto básico reformado de adecuación de edificio catalogado a zoco gastrocultural en C/ Albucahis nº 2 de Córdoba, con las siguientes prescripciones:

- El correspondiente proyecto de ejecución desarrollará una rehabilitación respetuosa con los distintos elementos de la casa: muros, forjados de madera, galerías, patios (pavimentos, fuentes, arriates), carpinterías, etc.
- Las obras se adecuarán a la normativa arqueológica del Plan Especial, mediante una intervención de control arqueológico de movimientos de tierra y análisis de estructuras emergentes.

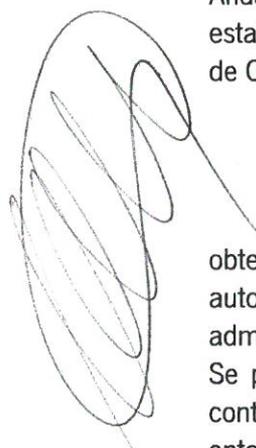
Durante el año 2017 se realizó la actividad arqueológica preventiva, resuelta con fecha 2 de octubre de 2017 con la prescripción de realizar un seguimiento arqueológico de las obras.



2. PROTECCIÓN



El edificio forma parte del Conjunto Histórico de Córdoba, protegido por Real Orden de 26 de julio de 1929 y por el Decreto 63/2003, de 11 de marzo, por el que se amplía la delimitación del Conjunto Histórico de Córdoba, Bien de Interés Cultural, y se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Asimismo está incluido en el entorno de protección de la Capilla de San Bartolomé; tal como se establece por la D. A. 4ª de la LPHA. Catalogado en el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba, con la ficha EV-2.



Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación. En el artículo 28 de la misma Ley se establece que las actuaciones que se realicen en el entorno estarán sometidas a autorización para evitar alteraciones que pudieran afectar a los valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio.

3. ENTORNO

Edificio situado en el extremo sur occidental del Conjunto, dentro del área de mayor relevancia patrimonial, inscrita en la Lista del Patrimonio Mundial de UNESCO. Destacan en el entorno edificios de la relevancia de las Murallas, Alcázar - Caballerizas Reales, Baños Califales, Palacio Episcopal o la propia Catedral – antigua Mezquita. El tejido residencial más menudo lo integran edificios de dos y, ocasionalmente, tres plantas; predominando los no renovados.

4. SINTESIS DEL PROYECTO

Se actúa en un edificio de construcción tradicional, antigua casa solariega transformada en casa de vecinos, con origen en el siglo XVI, que se desarrolla sobre parcela de 456 m² según datos catastrales. El edificio se organiza con crujías de habitación y galerías alrededor de tres patios. Un primer patio de recibo se abre tras el zaguán, con un interesante arco serliano y una galería volada de armazón de madera en un lateral. El segundo patio, que sería el principal, está presidido por una galería barroca de triple arco en dos plantas; y presenta también una galería lateral con entramado de madera, parcialmente ocupada en planta baja. Por último, el tercer patio está ocupado por una crujía lateral en dos plantas, quedando vestigios de otras construcciones demolidas. En general, la edificación se desarrolla en dos plantas, con una tercera planta en el cuerpo de fachada. Toda la construcción es muy interesante y denota una notable antigüedad, con múltiples transformaciones derivadas de su uso como casa de vecinos (divisiones, nuevas escaleras, etc). Estructura de muros de carga de ladrillo, piedra y tapial. Forjados de madera. Cubiertas de tejado sobre armaduras de madera. Fachada sobria, con huecos ordenados sobre paramento encalado, sin zócalo. Acceso formalizado con una sencilla portada y ventanita superior con guardapolvo. Los vecinos presentaron la casa en numerosas ocasiones al festival de patios, habiendo obtenido un total de 26 premios. Actualmente el edificio no tiene uso y presenta un regular estado de conservación, con un gran deterioro en sus revestimientos (picados en gran parte de la casa), pavimentos, carpinterías y acabados en general; así como completa obsolescencia de las instalaciones. No se aprecian daños graves estructurales y el edificio conserva sus cubiertas.

El objetivo del Proyecto es la rehabilitación del edificio para el uso de apartamentos turísticos, distribuyéndose un total de 12 unidades. Se conserva la estructura del edificio y la configuración de los dos primeros patios, ampliando la edificación existente en el tercer patio. Reseñamos las principales actuaciones previstas:

- Se libera la crujía de acceso en planta baja (incluyendo el arco serliano), que queda como recepción del complejo.
- En el primer patio se anula la ventana de la crujía norte en planta baja, de reciente apertura. También se modifica el alzado de la galería del frente este en planta alta. Solería de chino y/o material pétreo.



- Se construye una nueva escalera principal en el lugar de la existente (tras el primer patio), llegando hasta planta tercera. Se añade un ascensor que conecta las plantas baja y primera.
- Manteniendo la estructura de crujiás, se distribuyen 4 apartamentos recayentes al primer patio, en planta baja, primera y segunda.
- Se recupera la configuración del segundo patio, liberando las dos galerías existentes, tanto en planta baja como en planta primera. La galería del frente oeste se cierra con una barandilla metálica en planta primera. Se reconstruye la fuente central octogonal y se conserva el encañado del pozo descubierto en la intervención arqueológica, protegido con un vidrio. Solería de chino, con un borde de baldosa cerámica.
- Manteniendo la estructura de crujiás alrededor del segundo patio, se distribuyen 4 apartamentos. Se elimina la escalera secundaria existente y se rehace la estructura de la crujía interior del frente norte en planta primera (no incluida en la ficha de catálogo).
- Se conserva la crujía del frente este del tercer patio y se completa con un nuevo cuerpo en el frente norte, con dos plantas de altura. Se distribuyen 4 apartamentos en este patio.
- Se mantiene la distribución de cubiertas del edificio existente. La cubierta del cuerpo de nueva planta del frente norte del tercer patio se resuelve con un faldón de tejado y una azotea interior accesible para mantenimiento, donde se ubica la maquinaria de climatización.
- Los muros de carga y forjados existentes se consolidarán. La estructura de cubierta se consolidará o sustituirá con nuevas armaduras de madera similares a las existentes. En planta baja, soleras de hormigón sobre encachado de piedra y lámina aislante. En el cuerpo de nueva planta, estructura de muros de ladrillo sobre losa de hormigón armado, con forjados de viguetas de hormigón. Cubiertas de teja curva árabe y baldosa cerámica en azoteas. Remate de los shunts con teja árabe. Carpinterías exteriores de aluminio. Revestimientos exteriores e interiores de mortero de cal, con pintura a la cal.

Presupuesto estimado de 220.000 euros.

5. VALORACION

Justificándose este informe por encontrarse el edificio en el entorno de protección de la Capilla de San Bartolomé, valoraremos la afección directa a este elemento y la incidencia en el entorno, garantizando que no se producen afecciones a los valores del monumento ni a su contemplación, apreciación o estudio, conforme al artículo 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Corresponde al Ayuntamiento valorar de modo completo la adecuación a la normativa del Plan Especial.



Como ya se ha señalado en los informes anteriormente emitidos, se actúa en una interesante casa patio/casa de vecinos, catalogada en el Plan Especial, que desafortunadamente se encuentra en desuso desde hace varios años. En este sentido, se valora positivamente la iniciativa de rehabilitación del inmueble con uso residencial, evitando que un prolongado abandono ocasione su ruina.

El Proyecto mantiene la volumetría y envolvente exterior del edificio, añadiendo un nuevo cuerpo construido en el patio trasero, entendiéndose que la incidencia en el entorno del monumento será limitada. Se advierten algunos errores en la representación del estado actual del edificio, que deben corregirse. Para el mejor tratamiento de los dos primeros patios, se considera que debe mantenerse la configuración de la galería oriental del primer patio; así como conservar la estructura de madera de la galería occidental del segundo patio (aunque se sustituya el cerramiento de ladrillo por una barandilla) en planta primera y la viga apoyada en ménsulas y el soporte central metálico existente en planta baja. Para mantener el carácter del edificio, se recomienda dejar vistos los forjados de madera existentes. En fachada debe restaurarse o reproducirse la carpintería de madera existente; recomendando asimismo la carpintería de madera en patios. Debe aclararse si toda la maquinaria de climatización se ubicará sobre el nuevo cuerpo del tercer patio, justificando su encaje en el entorno. Las obras deben realizarse con control arqueológico y la intervención de especialistas en restauración, para la recuperación de todos los elementos singulares (pintura, vigas de madera, columnas, etc.)

6. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el Proyecto básico de adecuación de edificio catalogado a apartamentos turísticos en C/ Albucahis de Córdoba, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- Debe corregirse la planimetría del edificio en su estado actual y modificado, adecuándose a la realidad.
- Debe mantenerse la configuración de la galería oriental del primer patio; así como conservar la estructura de madera de la galería occidental del segundo patio en planta primera y la viga apoyada en ménsulas y el soporte central metálico existente en planta baja.
- Se recomienda dejar vistos los forjados de madera existentes.
- En fachada debe restaurarse o reproducirse la carpintería de madera existente; recomendando asimismo la carpintería de madera en patios.
- Debe aclararse si toda la maquinaria de climatización se ubicará sobre el nuevo cuerpo del tercer patio, justificando su encaje en el entorno.

- Las obras deben realizarse con control arqueológico y la intervención de especialistas en restauración, para la recuperación de todos los elementos singulares (pintura, vigas de madera, columnas, etc.)”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Proyecto básico de adecuación de edificio catalogado a apartamentos turísticos en C/ Albucahis de Córdoba, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- Debe corregirse la planimetría del edificio en su estado actual y modificado, adecuándose a la realidad.
- Debe mantenerse la configuración de la galería oriental del primer patio; así como conservar la estructura de madera de la galería occidental del segundo patio en planta primera y la viga apoyada en ménsulas y el soporte central metálico existente en planta baja.
- Se recomienda dejar vistos los forjados de madera existentes.
- En fachada debe restaurarse o reproducirse la carpintería de madera existente; recomendando asimismo la carpintería de madera en patios.
- Debe aclararse si toda la maquinaria de climatización se ubicará sobre el nuevo cuerpo del tercer patio, justificando su encaje en el entorno.
- Las obras deben realizarse con control arqueológico y la intervención de especialistas en restauración, para la recuperación de todos los elementos singulares (pintura, vigas de madera, columnas, etc.)”

20. Expediente n.º.: ABI/199/19

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: Avda. Ollerías,

Interesado:

Asunto: Proyecto de instalación de ascensor

Ponente: Jesús Ventura Villanueva, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Proyecto básico de instalación de ascensor en Avda. Ollerías de Córdoba.



1. ANTECEDENTES

Constan los siguientes antecedentes sobre el edificio:

- Expediente de autorización de obras, tramitado en 1974.
- Proyecto de pintura de fachada del inmueble, tramitado en 2000.
- Proyecto de reforma de oficina en planta baja, tramitado en 2001.
- Solicitud de obra menor, tramitada en 2016.
- Solicitud de obra menor, tramitada en 2016.
- Solicitud de obra menor, tramitada en 2016.
- Solicitud de obra menor, tramitada en 2017.
- Solicitud de obra menor, tramitada en 2018.

2. PROTECCIÓN

El edificio forma parte del Conjunto Histórico de Córdoba, protegido por Real Orden de 26 de julio de 1929 y por el Decreto 63/2003, de 11 de marzo, por el que se amplía la delimitación del Conjunto Histórico de Córdoba, Bien de Interés Cultural, y se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Asimismo está incluido en el entorno de protección de la Muralla de calle Muro de la Misericordia, que cierra el límite sur de la parcela, conforme a la D. A. 4ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. En el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba, la zona recayente a Avda. Ollerías se califica como zona renovada con 6 plantas de altura; y la zona trasera recayente a Muro de la Misericordia se califica con la ordenanza de protección tipológica y 3 plantas de altura.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias u autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación. En el artículo 28 de la misma Ley se establece que las actuaciones que se realicen en el entorno estarán sometidas a autorización para evitar alteraciones que pudieran afectar a los valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio.

3. ENTORNO



Edificio situado en el límite norte de la Ajerquía. La avenida Ollerías presenta un paisaje urbano completamente renovado, muy alejado de las características tipológicas y morfológicas del Conjunto Histórico. Destacan en el entorno los tramos de Muralla de Muro de la Misericordia y calle Fernando de Lara.

4. SINTESIS DEL PROYECTO

Se actúa en un bloque de viviendas construido en 1978 sobre parcela de 2.576 m² (según Catastro); con fachada a Avda. Ollerías, calle San Antonio de Padua y calle Muro de la Misericordia, donde discurre el trazado de la muralla. El edificio es una construcción con una planta sótano y seis plantas sobre rasante hacia la avenida; y semisótano y tres plantas sobre rasante hacia la calle Muro de la Misericordia; con varios portales de acceso. Se proyecta la instalación de un ascensor en el portal 3, que cuenta actualmente con escalera que comunica la planta baja, las dos plantas superiores y el castillete de salida a azotea; sin acceder al sótano. El ascensor se instalará en el centro de la caja de escalera, recortando sus zancas y el pasillo de desembarco. El foso del ascensor descolgará en la planta sótano. La caja del ascensor emerge un metro sobre la cubierta del castillete de acceso a azotea. La actuación se completa con la ejecución de una rampa en el portal y un empalomado en el castillete para completar los recorridos accesibles. Presupuesto general de 42.495,28 euros.

5. VALORACION

Justificándose este informe por encontrarse el edificio en el entorno de protección de la Muralla, valoraremos la propuesta en cuanto a la relación con el monumento y su adecuación ambiental al entorno, de modo que no afecte negativamente al carácter y valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio, conforme al artículo 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Corresponde al Ayuntamiento valorar de modo completo la adecuación a la normativa del Plan Especial.

Se proyecta la instalación de ascensor en un edificio existente, que integra en su parcela el trazado de la muralla. Como primera cuestión, hay que indicar que en planimetría se representa incorrectamente la altura del edificio (con una planta más), lo que debe corregirse. Las obras afectan fundamentalmente al interior del edificio, si bien la caja del ascensor emerge aproximadamente un metro sobre la cubierta del castillete. Aunque, dada la configuración del edificio, la incidencia en el entorno será limitada, se recomienda reducir en lo posible la altura emergente. En todo caso, tanto la cubierta del ascensor como la del propio castillete deben tener acabado de baldosa cerámica.

6. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el Proyecto básico de instalación de ascensor en Avda. Ollerías de Córdoba, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- Debe corregirse la planimetría de proyecto, conforme al edificio existente.
- Se recomienda reducir en lo posible la altura emergente del ascensor sobre la cubierta del castillete.
- Tanto la cubierta del ascensor como la del propio castillete deben tener acabado de baldosa cerámica.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Proyecto básico de instalación de ascensor en Avda. Ollerías de Córdoba, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- Debe corregirse la planimetría de proyecto, conforme al edificio existente.
- Se recomienda reducir en lo posible la altura emergente del ascensor sobre la cubierta del castillete.
- Tanto la cubierta del ascensor como la del propio castillete deben tener acabado de baldosa cerámica.”

21. Expediente nº.: ABI/200/19
Localidad: Córdoba
Emplazamiento: Avda. Gran Capitán, 1
Interesado: [Redacted]
Asunto: Proyecto de reforma de portal para mejora de accesibilidad
Ponente: Jesús Ventura Villanueva, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Proyecto de reforma de portal para mejora de la accesibilidad en Avenida Gran Capitán de Córdoba.

1. ANTECEDENTES



Constan los siguientes antecedentes sobre el edificio:

- Memoria de obra menor y apertura de actividad inocua para acondicionamiento interior de tienda net de telefonía, tramitada en 2015.
- Proyecto de reforma de Local destinado a venta de pan, bocadillos, bebidas y comestibles; tramitado en 2015.
- Solicitud de obra menor; tramitada en 2016.
- Documentación técnica para solicitud de licencia de segregación de local comercial en dos locales; tramitada en 2016.
- Solicitud de obra menor; tramitada en 2017.

2. PROTECCIÓN

El edificio de Avda. Gran Capitán está incluido en el entorno de protección del Palacete Modernista de Avda. Gran Capitán 32, actualmente sede del Colegio de Arquitectos de Córdoba, tal como se establece por la D. A. 4ª de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía. El Palacete Modernista fue declarado Monumento histórico-artístico de carácter local por Orden del Ministerio de Cultura de 7 de julio de 1982 (BOE número 224 de 18/9/1982). Bien de Interés Cultural en base a lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, e inscrito en el CGPHA por la D. A. 3ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación. En el artículo 28 de la misma Ley se establece que las actuaciones que se realicen en el entorno estarán sometidas a autorización para evitar alteraciones que pudieran afectar a los valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio.

3. ENTORNO



El segundo tramo de la Avenida Gran Capitán se urbaniza desde comienzos del siglo XX sobre terrenos de la Huerta de la Reina Baja. Se configura con edificios entre medianeras (de tres y cuatro plantas de altura) y "hotelitos" como la actual sede del Colegio de Arquitectos. Sin embargo, gran parte de esta arquitectura ecléctica o modernista del primer tercio del siglo XX será pronto sustituida en la segunda mitad del siglo por edificios de más altura de estilo internacional, en busca de una mayor modernidad y aprovechamiento económico del suelo. Se trata de un fenómeno generalizado en Córdoba para toda la "zona renovada" del Conjunto Histórico y los primeros ensanches, de modo que en buena medida se ha perdido en la ciudad la arquitectura representativa del cambio de siglo. Este fenómeno se ejemplifica bien en la avenida del Gran Capitán, donde conviven edificios de dos, tres, cuatro y hasta ocho plantas de altura, levantados a lo largo del siglo XX.

4. SINTESIS DEL PROYECTO

Se actúa en un edificio construido en el último cuarto del siglo XX, con una planta sótano, planta baja comercial y siete plantas de vivienda; sobre parcela en esquina de 631 m².

Se proyecta la reforma del portal para mejora de la accesibilidad. Actualmente el portal presenta un primer escalón de 7 cm desde la Avenida Gran Capitán, distribuyéndose su interior en tres niveles separados por tramos de escalera (+0.07; +0,77 y +1,14) hasta llegar al ascensor. Se creará un itinerario accesible hasta el ascensor, desmontando los empalmados correspondientes a las plataformas a +0,77 y +1,14 y modificando el tramo final de la escalera. Se mantienen los acabados actuales del portal. La instalación del ascensor se adaptará a la nueva cota de acceso. Presupuesto general de 11.008,69 euros.

5. VALORACION

Justificándose este informe por encontrarse el edificio en el entorno de protección del Palacete Modernista de Avda. Gran Capitán 32, valoraremos la propuesta en cuanto a la relación con el monumento y su adecuación ambiental al entorno, de modo que no afecte negativamente al carácter y valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio, conforme al artículo 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Corresponde al Ayuntamiento valorar de modo completo la adecuación a la normativa urbanística.



Se trata de una reforma interior del portal del edificio, que no afecta a su volumetría ni envolvente exterior, por lo que no tendrá incidencia en el entorno. Se indica únicamente que debe corregirse el plano de situación, al haberse marcado el edificio colindante.

6. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el Proyecto de reforma de portal para mejora de la accesibilidad en Avenida Gran Capitán de Córdoba, con la prescripción de corregir el plano de situación."

Acuerdo de Comisión:

"La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Proyecto de reforma de portal para mejora de la accesibilidad en Avenida Gran Capitán de Córdoba, con la prescripción de corregir el plano de situación."

22. Expediente nº.: ABI/337/19
Localidad: Córdoba
Emplazamiento: Archivo Histórico Provincial de Córdoba. Capilla
Interesado: Archivo Histórico Provincial de Córdoba
Asunto: Reparación de las deficiencias del sistema eléctrico
Ponente: Blanca Jiménez Peinado, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

"INFORME: Reparación de las deficiencias del sistema eléctrico de la Capilla del AHPCO

1. ANTECEDENTES

El 19 de julio de 2019, ha tenido entrada en esta Delegación Territorial, memoria suscrita por la Directora del Archivo Histórico Provincial de Córdoba (AHPCO), Dña. Alicia Córdoba Deorador, sobre la obra para la reforma del sistema eléctrico en la Capilla gótica de dicho emplazamiento, tras detectarse graves deficiencias en el informe de la inspección técnica de la red eléctrica de baja tensión realizada el 19 de diciembre de 2018 por la empresa . Y en el que se señalaba un plazo de seis meses para su corrección.

2. PROTECCIÓN

El AHPCO tiene la categoría de Bien de Interés Cultural según el artículo 60.1, del Capítulo II, *De los Archivos, Bibliotecas y Museos*, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE núm. 155, de 29 de junio de 1985):



“Quedarán sometidos al régimen que la presente Ley establece para los Bienes de Interés Cultural los inmuebles destinados a la instalación de Archivos, Bibliotecas y Museos de titularidad estatal, así como los bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Español en ellos custodiados.”

Por tanto, según el artículo 33.3 *Autorización de intervenciones, prohibiciones y deber de comunicación sobre inmuebles*, de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 248 de 19/12/2007):

“Será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno (...)

3. ENTORNO

El AHPCO consta de dos inmuebles que se han reconstruido y acondicionado para tal fin, que se corresponden respectivamente con el depósito documental, ubicado en la antigua iglesia de Santo Domingo de Silos, una de las catorce que fundó Fernando III al reconquistar la ciudad, y una casa de estilo barroco andaluz situada en la calle Pompeyos.

La Capilla de Nuestra Señora de la Concepción ó Capilla de los Escribanos, a un lateral de la iglesia, sirve de nexo de unión entre los dos inmuebles que componen el edificio. Fue fundada en 1397 por el jurado Juan Pérez, que era escribano mayor de la ciudad. La capilla se denominó de los Escribanos porque allí se constituyó la cofradía de éstos, celebrándose en ella varias festividades al año.

Cuenta con una superficie de 88 m², con capacidad para unas 55 personas y el mobiliario adecuado para su uso como sala de conferencias, exposiciones, cursos, recitales de música. Actualmente, por necesidades de espacio, está ocupada con 171 m² de estanterías convencionales.

4. SÍNTESIS DEL PROYECTO

La obra a realizar en la Capilla consistiría, según reza la memoria presentada en esta Delegación Territorial, en:

Subsanación del estado actual de los cables, sustituyendo el cableado eléctrico por otro de mayor calidad.

Protección del nuevo cableado mediante tubos de pvc, que permitan reemplazar los enchufes actuales por otros con toma de tierra, cumpliendo así la normativa en vigor.

Una vez iban a acometerse las reparaciones de las deficiencias detectadas, y mencionadas anteriormente, se observa que la situación del sistema eléctrico de la Capilla es peor de lo esperado, siendo necesario levantar parte del suelo para la sustitución del el cableado, puesto que la otra alternativa propuesta, fijar regletas en torno a la capilla para meter el cable nuevo, ha sido descartada por los técnicos de esta Delegación Territorial.

5. VALORACIÓN



Se valorará el Proyecto en relación con la normativa de protección del patrimonio histórico, correspondiendo al Ayuntamiento de Córdoba vigilar el cumplimiento de la normativa urbanística municipal.

Se entiende que la intervención propuesta no conlleva ninguna afección al patrimonio, siendo perfectamente compatible con la conservación de los valores de los bienes protegidos ya que se va a proceder a conducir el nuevo cableado de forma subterránea a lo largo del perímetro de la Capilla, eliminando las regletas existentes que ya comenzaron a instalarse por cuestiones estéticas.

6. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente las obras de reparación de las deficiencias del sistema eléctrico de la Capilla del AHPCO, para que puedan llevarse a cabo la programación de actividades prevista para el próximo otoño"

Acuerdo de Comisión:

"La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las obras de reparación de las deficiencias del sistema eléctrico de la Capilla del AHPCO, para que puedan llevarse a cabo la programación de actividades prevista para el próximo otoño"

II.- Ruegos y Preguntas.

Sin más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 14:30 horas de la fecha señalada al inicio de la presente acta, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA



Fdo. Rafaela María Repullo Milla

Vº Bº LA PRESIDENTA



Fdo. Cristina Casanueva Jiménez

